



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

**Año 2002**

**VII Legislatura**

**Núm. 437**

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL ROMAY BECCARÍA**

**Sesión núm. 50**

**celebrada el miércoles, 6 de marzo de 2002**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Comparecencia del señor secretario de Estado de Seguridad (Morenés Eulate) para explicar:**

- Los hechos acontecidos en la mañana del día 29 de enero de 2002 en el Centro de Internamiento de Capuchinos (Málaga), donde las Fuerzas de Orden Público han disuelto violentamente a los manifestantes congregados en la puerta de dicho centro. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000672.) ..... **14082**
- La actuación de la Policía Nacional el día 16 de enero de 2002 en Barcelona durante la detención del señor Rodney Mack, miembro de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (OBC), así como los motivos que llevaron a la misma a la vulneración de los principios básicos de actuación previstos en la legislación vigente. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 213/000665.) ..... **14092**

	Página
— Las circunstancias por las que se produjeron en Barcelona el día 15 de enero de 2002 lesiones como consecuencia de la actuación policial al ciudadano estadounidense Rodney Mack, profesor de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (OBC). A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000679.) . . . . .	14093
— La actuación policial en Sevilla los días 13 y 14 de febrero de 2002 como respuesta a las denuncias sobre el asalto al Rectorado de la Universidad de Sevilla. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000693.) . . . . .	14103
<b>Preguntas:</b>	
— Del señor Mayoral Cortés (Grupo Parlamentario Socialista), sobre las razones de los graves incumplimientos que se están produciendo en la aplicación de la Ley de Seguridad Privada, así como medidas para hacer cumplir dicha Ley. (Número de expediente 181/001321.) . . . . .	14108
— Del señor Mayoral Cortés (Grupo Parlamentario Socialista), sobre las razones por las que no se convoca al Consejo de Política de Seguridad, previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/1996, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como órgano encargado de garantizar la coordinación entre las políticas de seguridad pública del Estado y de las comunidades autónomas. (Número de expediente 181/001323.) . . . . .	14112
— Del señor Mayoral Cortés (Grupo Parlamentario Socialista), sobre las razones por las que no se ha convocado al Consejo de Policía con la periodicidad legalmente establecida para abordar los importantes problemas profesionales pendientes, planteados por las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía. (Número de expediente 181/001324.) . . . . .	14115
— Del señor Mayoral Cortés (Grupo Parlamentario Socialista), sobre la atribución del incremento de criminalidad producido en el año 2001 a la presencia de inmigrantes en nuestro país. (Número de expediente 181/001328.) . . . . .	14118

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (MORENÉS EULATE), PARA EXPLICAR:**

- **LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA MAÑANA DEL DÍA 29/01/2002 EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE CAPUCHINOS (MÁLAGA), DONDE LAS FUERZAS DE ORDEN PÚBLICO HAN DISUELTO VIOLENTAMENTE A LOS MANIFESTANTES CONGREGADOS EN LA PUERTA DE DICHO CENTRO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000672)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados. Vamos a dar comienzo a la sesión del día de hoy, que tiene por objeto la comparecencia del secretario de Estado de Seguridad para distintos asuntos que figuran en el orden del día. En primer lugar, se pide su comparecencia para explicar los

hechos acontecidos en la mañana del día 29 de enero de 2002 en el Centro de Internamiento de Capuchinos (Málaga), donde las fuerzas de orden público han disuelto violentamente a los manifestantes congregados en la puerta de dicho centro.

Después de darle una vez más la bienvenida al secretario de Estado, que es habitual en esta Comisión, le doy la palabra para que exponga lo que estime pertinente en relación con esta petición de comparecencia, formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Muchas gracias, señor presidente.

El pasado 22 de enero un grupo de personas, en su mayoría inmigrantes, intentaron realizar una acampada reivindicativa en la ciudad de Almería. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desalojaron el lugar y con este motivo resultaron detenidas 31 personas acusadas de provocar distintos tipos de desórdenes públicos, como lanzamiento de piedras, resistencia a la autoridad, etcétera. En el momento de identificación de

estas personas se comprobó que, además de haber participado en los desórdenes, se encontraban en situación de ilegalidad en nuestro país al no disponer de la documentación reglamentaria. Esto dio lugar a la incoación de expedientes de expulsión y a su ingreso en diversos centros de internamiento de extranjeros, previa solicitud de autorización judicial, de acuerdo con la Ley 8/2000. En concreto, en el Centro de Internamiento de extranjeros de Málaga ingresaron un total de ocho personas del grupo de Almería. El ingreso se produjo el 24 de enero.

A partir de este momento un grupo de personas, cuyo número oscilaba circunstancialmente entre 20 y 50, según el momento de que se tratara, inició una acampada de protesta frente al centro de extranjeros de Capuchinos con objeto de impedir la exclusión de los ocho detenidos en Almería. Este grupo estaba formado por colectivos y movimientos sociales, que citaré: Ecologistas en Acción, Juventudes Comunistas de Andalucía, Confederación General del Trabajo, Asociación pro Derechos Humanos, Asociación Andaluza para la Paz y Solidaridad y Movimiento contra el paro, la pobreza y la exclusión social. Los jóvenes desplegaron diferentes pancartas, cuyo contenido hacía alusión a la Ley de extranjería y a su propósito de impedir la expulsión o repatriación de los internos. Así, por ejemplo, entre las pancartas se podían leer textos como: No al genocidio, no más deportaciones, no a la guerra. Este grupo de personas intentó en todo momento entorpecer el normal funcionamiento del centro, obstaculizando la entrada y salida de los vehículos del mismo, lo que dio lugar a momentos de gran tensión con los funcionarios que custodiaban los vehículos obstaculizados. Algunos de los manifestantes pretendieron sin éxito encadenarse a la puerta del centro. Ante la actitud del grupo de concentrados y con objeto de evitar una situación de mayor tensión y riesgo de desórdenes públicos, la Subdelegación del Gobierno ordenó que se procediera a desalojar al grupo de jóvenes. En consecuencia, a primera hora de la mañana del día 29 de enero funcionarios del cuerpo nacional de Policía invitaron a los concentrados a abandonar la plaza y recoger sus enseres. La reacción de los concentrados fue inicialmente hostil, intentando forzar el cordón policial para pintar con spray en los muros del centro y deteniendo violentamente un vehículo de la patrulla policial de los adscritos a la Sala del 091. Por ambos hechos se formularon las correspondientes denuncias.

Tras los acontecimientos descritos los concentrados abandonaron el lugar. Algunas horas más tarde, sobre las 11,30 horas, alrededor de 30 personas regresaron al lugar de los hechos intentando volver a cortar el tráfico de la calle adyacente a la plaza. En el momento en que los funcionarios policiales intentaron impedir esta acción otro grupo de los concentrados se encadenó a la puerta del centro de internamiento, al que se sumó otro grupo más amplio que organizó una sentada junto a los

que ya se habían encadenado. Los funcionarios comunicaron a los encadenados y concentrados la orden de desalojo y les conminaron a que desistieran de su actitud. Transcurridos 20 minutos sin que obedecieran las indicaciones se cursó la orden de que se procediera a despejar la puerta del centro con la fuerza mínima. Los funcionarios cortaron las cadenas y trasladaron a los concentrados hasta un lugar donde no entorpeciesen el tránsito. Este desalojo se produjo con gran dificultad debido a su fuerte resistencia activa y pasiva, llegando en algún caso a agredir a los policías con patadas y golpes, lo que provocó lesiones graves a dos policías que tuvieron que ser inmediatamente trasladados a un centro hospitalario. Como consecuencia de estas agresiones se procedió a la detención de dos personas, una de ellas con pasaporte italiano y nacido en Argentina, y la otra nacida en Baracaldo (Vizcaya). Ambos detenidos fueron informados del motivo de su detención y de sus derechos y fueron trasladados a un centro hospitalario para revisión médica antes de su ingreso en los calabozos de la comisaría provincial.

Por estos incidentes se instruyeron diligencias policiales remitidas al Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga. El letrado de los detenidos solicitó *habeas corpus*, que fue denegado por la autoridad judicial, archivándose sin más trámites dicho procedimiento de *habeas corpus*. El Juzgado, sin embargo, abrió diligencias previas a estas personas. A pesar de la fuerte resistencia de los concentrados los policías actuantes no hicieron uso de sus defensas reglamentarias. Algunas informaciones periódicas han hablado de carga policial, pero las múltiples fotografías tomadas por los medios de comunicación allí presentes, así como las imágenes obtenidas por alguna emisora de televisión, demuestran sin lugar a dudas que la actuación policial fue en todo momento proporcionada, sin utilizar, como ya se ha mencionado, las defensas reglamentarias. Algunas personas del grupo de los concentrados hicieron declaraciones a la prensa en el sentido de que los dos detenidos habían sido violentamente golpeados por la Policía. A este respecto, hechas las oportunas investigaciones también, se afirma que tales declaraciones son absolutamente falsas ya que la Policía actuó en todo momento de acuerdo con las prescripciones legales.

A don Nicolás Stoiglia, nacido en Argentina y con pasaporte italiano, se le abrió expediente de expulsión del territorio nacional de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, artículo 57.1. Al día de hoy se encuentran abiertas las diligencias judiciales previas, de manera que la ejecución del acuerdo de expulsión está pendiente de la decisión oportuna del órgano judicial competente.

Como saben SS.SS. el Tribunal Constitucional, en la sentencia 2/1982, de 29 de enero, ha señalado que los derechos de reunión o manifestación no comprenden la posibilidad de ejercer sobre terceros una violencia moral y de alcance intimidatorio. Adicionalmente este

Tribunal considera que el derecho de reunión tiene como elementos configuradores el subjetivo, agrupación de personas, el temporal, duración transitoria y el finalista, licitud de la finalidad, además del real u objetivo lugar de la celebración. La concentración y el encadenamiento ante el Centro de Internamiento de Capuchinos provocó una situación de ilegalidad, a través de la cual se alteraba la normalidad de un espacio público mediante la ocupación privativa y abusiva de una zona de convivencia de la ciudad con carácter pretendidamente indefinido. Como tal acampada ilegal excedía claramente los límites del derecho de reunión regulado en la Ley orgánica 9/1983, de 15 de julio, ya que el colectivo allí reunido sobrepasaba las veinte personas y que la ocupación del espacio público se pretendía realizar con carácter indefinido, al margen de los cauces habituales y legales para ejercer los derechos de reunión y manifestación, provocaba además alteraciones del orden público que pretendían impedir precisamente el normal funcionamiento de las instalaciones policiales de Capuchinos con actitudes agresivas, se adoptó la decisión de proceder a su desalojo. En las citadas instalaciones policiales, además de las normales policiales, tiene su base también la sección de guías caninas de Málaga, cuyos servicios de salida son siempre de carácter urgente a requerimiento de la Sala 091 para la prevención de atentados con explosivos, tráfico de estupefacientes y catástrofes humanitarias en las que haya que rescatar a personas.

Nada más y muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo solicitante, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor secretario de Estado estoy un poco sorprendido por su explicación porque usted nos ha leído aquí unos papeles que lo aguantan todo. Tengo que decirle con toda claridad que lo que usted nos ha expuesto no se corresponde con la realidad. Hay documentos gráficos y cintas grabadas que evidencian que nos encontramos ante unos hechos que son tan incontestables como que ha habido una total desproporción en la actuación de la fuerza policial ya que en ningún momento ha llegado a haber un problema real de orden público, ni una amenaza real, como usted ha pretendido explicar aquí. Para nosotros las fuerzas de seguridad y sobre todo los representantes de las administraciones están en un Estado democrático para resolver problemas y no para crearlos. Pues bien, en este caso, donde no había un problema de orden público se ha creado y, además, de forma intencionada. Nosotros creemos que se generó un problema de orden público porque se quiso crear, porque —repito— los allí concentrados, ni por su número, ni por su actitud, y lo digo porque estuve en la acampada compartiendo con ellos algunos momentos, representaban ningún

problema de orden público. Sí había esa intención de generar un problema de orden público por dos motivos: en primer lugar, para ocultar el problema real, que era el hecho de la expulsión selectiva de inmigrantes molestos, problema que nosotros creemos que era el que allí se pretendía denunciar, y que es la forma que tiene de actuar el Gobierno. También se quería dar una lección desproporcionada para que causase más efecto de lo que sería la actuación de las fuerzas policiales en futuras actuaciones, fundamentalmente en acontecimientos de manifestaciones de protestas que durante la presidencia española de la Unión Europea se pueden producir. Creemos que se quiso dar esa lección y se provocaron unos incidentes que de ninguna manera se corresponden con lo que usted nos ha leído aquí. La acampada, repito, en ningún momento fue un problema y no hubo una actitud intimidatoria por los allí concentrados ni, por el carácter de ellos, tampoco por el número. Es más, en el desalojo, y hay fotografías que así lo evidencian, la resistencia fue siempre pasiva y lo que en ningún momento se puede justificar fue la detención por la fuerza de dos jóvenes dentro del centro. Uno de ellos aparece en una foto fuera de lo que es la actuación policial y en otra se le ve en una actitud totalmente pasiva cuando la propia Policía le intenta ingresar en el centro. Por tanto, no hay violencia, sino resistencia pasiva. Además, da la casualidad que dentro del centro —y usted ha manifestado que eran totalmente inciertas las manifestaciones de que habían sido golpeados—, había una abogada ejerciendo su trabajo que ha dirigido un escrito a la junta de gobierno del Colegio de Abogados de Málaga que dice textualmente: En ese momento vi como desde el exterior del centro ocho o nueve agentes de la Policía nacional introducían a dos jóvenes hacia el patio; que a uno de ellos le tiraron al suelo en una esquina del patio a la entrada del mismo y comenzaron a golpearle brutalmente entre cuatro agentes, dándole patadas, puñetazos y tirones de pelo; que al presenciar dicha escena caminé hacia ellos preguntándoles qué estaban haciendo y estando presente en todo momento el director de dicho centro me dirigí a él pidiéndole explicaciones de lo sucedido; que justo en ese momento dos agentes de los que estaban golpeando al joven se acercaron a mí, uno me cogió fuertemente por uno de los brazos y el otro me torció el brazo hacia atrás, llevándome en esas condiciones hasta la puerta y lanzándome a la calle con un empujón. Evidentemente esto no es una declaración sino un documento que se ha dirigido a la junta de gobierno del ilustre Colegio de Abogados de Málaga. Por tanto, lo aquí dicho se contradice totalmente con lo que usted ha manifestado en esta Comisión y nos parece muy grave porque se habla de patadas, puñetazos y tirones de pelo y de que a una abogada en ejercicio se le retuerce el brazo y se le expulsa violentamente de su lugar de trabajo. Por tanto, no estamos hablando de una situación como la que usted aquí nos ha descrito, de una actuación idílica de

las fuerzas de seguridad y de unos malvados manifestantes que van a provocar incidentes, sino de todo lo contrario, de una actuación, repito, desproporcionada de las fuerzas de orden público.

Me quería referir a las declaraciones que ha realizado uno de los detenidos, precisamente el que tiene abierto expediente de expulsión, que manifestó en este ámbito en el que se le estaba golpeando, dándole puñetazos y tirones de pelo, que se le dijeron frases del tenor de: sudaca de mierda, si eres tan rojo por qué no te vas a tu país, y: vamos a hacer lo imposible para deportarte del país. Pero es que la realidad, y esto es más grave, es que a este ciudadano se le ha abierto, como usted bien ha dicho, un expediente de expulsión de nuestro país —ciudadano que tiene un evidente arraigo en Málaga, como lo demuestra que está matriculado en la UNED y que tiene una actividad pública, social y humanitaria— al día siguiente de su detención, basándose exclusivamente en su participación en la concentración frente al Centro de Internamiento de Capuchinos. Espero sinceramente que hoy deje usted aquí bien claro que este expediente fue fruto del calor de la confrontación, de un acaloramiento y que no va a tener las consecuencias de la expulsión del país de este ciudadano. Si eso fuese así estaríamos, además de todo lo descrito, ante un hecho de venganza personal y es muy grave que la Administración actúe por ánimo de venganza. Queremos, y se lo decimos con toda tranquilidad, resolver esta situación porque este ciudadano no tiene por qué pagar lo que entendemos que pudo ser una actuación desproporcionada. Por tanto, usted hoy aquí debería comprometerse a que se va a resolver positivamente el expediente y que no se va a ejercitar la venganza sobre este ciudadano.

Como le decía al principio, la Administración debe estar para resolver problemas y no para crearlos. En Málaga estamos empezando a pensar que el subdelegado del Gobierno, que está al frente de todo este operativo, en lugar de resolver problemas los está creando, no sabemos si por iniciativa personal o porque así se le ha indicado desde instancias superiores, pero es la realidad que las actuaciones de la Subdelegación del Gobierno en este momento en Málaga, y no estamos ante un hecho aislado, son un verdadero problema de orden público. Le quisiera añadir otro elemento porque hace pocos días, precisamente cuando el ciudadano que se pretende expulsar iba a recoger la notificación judicial, en otra pequeña concentración en las puertas de la comisaría de Policía de Málaga, observamos los concentrados cómo, además de las cámaras que se ven públicamente, desde las ventanas se nos estaba grabando con cámaras personales, lo cual quiero denunciárselo hoy aquí, porque esto solamente puede indicar, ya que hay cámaras de seguridad en la puerta, que me imagino que funcionarán, que se está grabando —porque una cámara personal para lo que sirve es para enfocar y sacar los rasgos personales que no puede indicar una

cámara de situación— la concentración para elaborar, cosa que ya le planteamos al ministro hace unos días, listados y expedientes de activistas sociales. Nos parecen muy graves esas grabaciones. Hay testigos. No fue una apreciación personal, yo mismo lo vi. La prensa que estaba presente y todos los concentrados pudimos observar cómo desde varias ventanas se nos estaba grabando con cámaras personales de vídeo a los allí concentrados. Por tanto, esto lo tendrá que aclarar usted aquí. En este marco —repito— el subdelegado del Gobierno de Málaga no está cumpliendo con lo que debe ser la actuación de un subdelegado en un Estado democrático que es el de resolver problemas y él los está generando. Por eso le planteamos formalmente su cese, porque en Málaga, en materia de inmigración, si se sustituye el diálogo y la negociación por la carga policial, nos podemos encontrar con problemas mucho más graves y entonces será tarde para intervenciones políticas como las que pretendemos hacer en esta Cámara. El diálogo y la negociación deben ser lo fundamental y no la carga policial. En este caso creemos que lo que ha habido ha sido una carga y una actuación desproporcionadas que, si después es refrendada por el subdelegado y por usted hoy aquí, los responsables ya no serán los agentes sino las autoridades políticas que hoy aquí asumen esa responsabilidad. Creemos que ese no es el camino. El camino es el de la negociación, no el de la venganza sino el de resolver los problemas. Espero que este debate sirva hoy para, en primer lugar, dejar claro que no va a haber ningún tipo de venganza y, en segundo lugar, que en Málaga no se van a generar más problemas de orden público de esta índole sino que, al contrario, se van a intentar resolver.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Señoras y señores diputados, señor secretario de Estado, desde luego coincido mucho más con la intervención que ha realizado el representante de Izquierda Unida que con la intervención —y lo lamento— que ha efectuado el señor secretario de Estado. En estas circunstancias hay tres hechos fundamentales: el primero es la concentración que se desarrolla en la puerta del centro de Capuchinos para impedir, entre comillas, para denunciar, diría yo más bien, la existencia de unos inmigrantes que van a ser expulsados. Ese hecho puede tener la calificación que se quiera, es una actuación de protesta, es una actuación de denuncia que naturalmente en un momento determinado tiene que acabarse, y las autoridades públicas tienen que terminar con esa actuación para seguir funcionando y haciendo lo que estimen que tienen que hacer. En segundo lugar hay una carga policial para disolver este hecho, para terminar con esta situación, y esa carga policial, por los datos que hemos podido obtener —que también tenemos nuestras fuen-

tes de datos—, por las circunstancias y formas en que se produjo fue una carga policial, a mi juicio, desproporcionada. No se pueden resolver cuestiones sociales siempre a palos, siempre a porrazos. Desgraciadamente estamos viendo como un *leitmotiv* de la actuación de las fuerzas de orden público desde hace cierto tiempo intentar resolver los problemas sociales a estacazos, y en los problemas sociales hay que tener mucha más inteligencia, hay que saberlos abordar y desde luego no se pueden resolver siempre a porrazos, porque terminan ocurriendo los hechos paradójicos y absolutamente escandalosos, desde el punto de vista de la opinión pública, de ver a policías pegando a policías, hecho que no hace mucho hemos vivido en Madrid. Hay un tercer hecho que es consustancial a esa carga, y es que se detiene a dos personas, no voy a entrar si de manera correcta o incorrecta, pero lo cierto es que a esas dos personas que se las detiene se las mete dentro del centro de Capuchinos y al parecer, yo diría con un 99,9 por ciento de certeza, son objeto de malos tratos después de la detención. Usted ha dicho que hubo policías que sufrieron lesiones. Tengo todo el dossier de prensa y en ninguno aparece que algún policía hubiera sufrido lesiones. Dicen que fueron agredidos, pero ninguno dice que hubieran sufrido lesiones, y usted sabe perfectamente que el subdelegado del Gobierno y desde luego la Policía habría puesto de manifiesto inmediatamente que había dos policías lesionados. No aparece en ninguna de las notas de prensa ni en ninguno de los diferentes comunicados o declaraciones que se hicieron en ese momento. Este tercer hecho se acompaña de una posdata que es la amenaza de expulsión del país de un ciudadano de nacionalidad italiana y nacido en Argentina, al cual se le abre expediente por participar en actividades contrarias al orden público, previstas como muy graves en la Ley orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana, y se propone su expulsión. Creo que he dicho todo lo que tenía que decir respecto de lo primero y de lo segundo. Desde luego la responsabilidad de las actuaciones policiales es siempre genérica, termina en ustedes. Naturalmente empieza en el responsable de la actuación, pasa por el subdelegado o por el comisario jefe y termina naturalmente en el Ministerio del Interior. La responsabilidad por las actuaciones extralimitadas e individuales es de cada uno de los policías, pero la responsabilidad por la corrección de estas actuaciones es absolutamente de ustedes. Ustedes son los que tienen que corregir las actuaciones de extralimitación que puedan realizar o las operaciones policiales mal planteadas. En este caso yo le pido encarecidamente, por no decir que exijo, que empiecen ustedes a tomar medidas en aquellas actuaciones, en aquellas operaciones policiales que están mal planteadas y en las que hay extralimitación, porque empiezan a ser la regla general.

Por último, me voy a centrar única y exclusivamente en el tema de la expulsión, para pedirle que desde luego

terminen con ese expediente y lo archiven, porque no se tiene de pie. Ustedes saben que no se tiene de pie ese expediente de expulsión porque no hay una grave alteración del orden público ni una amenaza al orden público, como tiene declarado el Tribunal Supremo que es necesario para expulsar a un comunitario. Seamos serios, señor secretario de Estado. Nosotros estamos exigiendo en muchos países la devolución de nacionales por temas que son realmente graves, y sabe perfectamente a qué me estoy refiriendo. Me estoy refiriendo a los temas que afectan al terrorismo. Estamos pidiendo la expulsión de esos nacionales de los países y su entrega a España. No utilicemos el mismo procedimiento ni las mismas razones para temas que significan sencillamente actos de protesta, de denuncia de actuaciones que un conjunto de ciudadanos mucho más numerosos de los que puedan a veces parecer, están denunciando como situaciones injustas. No utilicemos los mismos procedimientos, sepamos diferenciar con claridad los procedimientos. No se tiene de pie que una persona con arraigo, que lleva más de cinco o seis años en Málaga, con su pareja en Málaga, matriculado en la universidad, y con domicilio conocido, por haber participado en una protesta de denuncia pasiva de unos hechos que considera injustos, sea expulsado del país, le sea aplicada la Ley de seguridad ciudadana con esa matización que exige el Supremo de constituir una grave amenaza —él— para la seguridad pública, para la salud pública o para el orden público. Eso es lo que exige el Supremo para poder expulsar a un nacional de otro país comunitario. Ninguna de esas circunstancias se da. ¿Es este señor una grave amenaza? El Supremo llega a decir que ni siquiera la existencia de delitos y haber sido condenado constituye a estos efectos el hecho de la grave amenaza. Tiene que existir la posterior grave amenaza contra el orden público. Le aseguro a usted que esta persona no es ninguna amenaza para el orden público. Es un joven diríamos rebelde con hechos y circunstancias que considera injustas y nosotros también, yo personalmente también considero absolutamente injustas, por más que sean legales, no tiene nada que ver. No vamos a parar la inmigración. Se encuentran ahora con más de 200.000 inmigrantes ilegales, sin ninguna posibilidad de expulsarlos, porque no tienen ninguna posibilidad de expulsar a 200.000 personas de este país y, sin embargo, sin ningún derecho, ni siquiera el derecho a poder protestar y desde luego sin derecho a trabajar, sin derecho a nada, y son situaciones injustas que tenemos que intentar solucionar entre todos y que este hombre, Nicolás Stoiglia, denuncia, y por esa denuncia no puede ser expulsado de este país ni constituye una grave amenaza contra nadie, desde luego no contra la seguridad pública.

Por consiguiente, le pido, señor secretario de Estado, que, dejando los hechos ocurridos en lo que están y asumiendo ustedes la responsabilidad de investigar realmente lo que ocurrió e intentar corregirlo, solven-

ten al menos la apostilla, extraordinariamente grave, que queda todavía encima de la mesa con motivo de estos graves sucesos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: No quiero entrar en la valoración de una persona que no conozco pero, comenzando por el final, tendríamos que concordar que, si se construye en términos dialécticos una afirmación como la que se ha hecho —el joven rebelde no es una amenaza para el orden público—, habría que unirla a la correspondiente, al menos en los mismos términos de presunción, de que el subdelegado del Gobierno no es una amenaza para el orden público ni es el generador de problemas de orden público. Si no partimos al menos de esta consideración dialéctica, algo está fallando en el concepto. No sé cuáles son las características del joven rebelde —insisto—, y quiero situarme en los términos exactos que ha señalado el señor Sanjuán; lo que sí digo, situándome en los términos con los que el señor San Juan ha calificado a esta persona, es que habrá que hacer la misma extensión, presunción o afirmación de que no es un problema para el orden público de la autoridad que legítimamente lo representa y que mide e inspira sus actuaciones en el marco jurídico vigente y en su aplicación, de acuerdo con sus responsabilidades.

Me parece que falla el planteamiento cuando la premisa previa de la construcción es decir: lo que usted ha expuesto, señor secretario de Estado, no se corresponde con la realidad. A partir de esta afirmación, lo que se quiere construir probablemente —y, desde luego, legítimamente— es una realidad más acomodada a los intereses de quien quiere establecer determinado discurso. Se ha dicho en esta sala que donde no había un problema se quiso crear, que había intención de crearlo por parte de la autoridad pública porque ello forma parte de una estrategia de expulsión selectiva de inmigrantes, y que, además, en el acto de Capuchinos se quería aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para agredir —se ha dicho literalmente— con intención de demostrar lo que las fuerzas policiales están dispuestas a hacer frente a las manifestaciones antiglobalización. Se avanza más aún, y se deduce literalmente que las consecuencias de todo lo sucedido constituyen una venganza personal de la Administración; y esto se adoba con una construcción no sé si intelectual, política, jurídica, político-jurídico-intelectual, o histórica, ciertamente curiosa, que afirma la existencia de expedientes de activistas sociales.

Frente a todo esto, es ciertamente difícil hacer un debate serio; es difícil con toda esa carga no ya de lugares comunes, sino de lugares absolutamente ajenos a la realidad, a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a nuestro marco jurídico vigente

y —lo que es más grave— absolutamente ajenos a la realidad afortunadamente, de este país. Se pretende hacer un discurso sobre esas imputaciones y, al mismo tiempo, se dice y se solicita que se produzcan felices finales para los términos pendientes de este asunto de la forma más consensuada posible. Francamente, quien construye el discurso previo para llegar a esta pretensión final, como diplomático desde luego no tendría precio. Se dice, además, que lo fundamental es el diálogo, y no la carga policial. Naturalmente, el diálogo es siempre lo fundamental, y nunca la carga policial; pero el diálogo es también lo fundamental para el ejercicio de los derechos desde el respeto a los demás. Les recuerdo la Sentencia 2/1982, de 29 de enero, del Tribunal Constitucional, que dice literalmente: No existen derechos limitados, ni los derechos de reunión o manifestación comprenden la posibilidad de ejercer sobre terceros una violencia moral y de alcance intimidatorio. Esta sentencia del Tribunal Constitucional viene muy bien para retratar un brevísimo lapsus que ha tenido el señor Sanjuán y que ha corregido inmediatamente con su brillantez y larguísima experiencia parlamentaria. Ha comenzado diciendo el señor Sanjuán que la concentración tenía por objeto impedir; y ha dicho a continuación: bueno, impedir, no; más bien, denunciar. Efectivamente, la concentración tenía por objeto impedir; es decir, tenía por objeto exactamente situarse de espaldas a lo que la Sentencia 2/1982, de 29 de enero, del Tribunal Constitucional, dice que es el límite del derecho de reunión: el no ejercicio sobre terceros ni de violencia moral ni de alcances intimidatorios.

Así las cosas, volvemos necesariamente a tener que señalar lo mismo que siempre que se plantean estas cuestiones: la necesidad de hacer pedagogía social. La necesidad de decir que, para llevar a cabo un ejercicio firme, constante y —si me permiten la expresión— radical, incluso en términos intelectuales, de discrepancia o de protesta, no hacen falta colisiones violentas con los derechos de los demás o con el ejercicio y desarrollo de la normalidad de la vida ciudadana. No hace falta cortar una vía pública o impedir el acceso a un centro para que esta o aquella fuerza social ejerza una protesta firme, radical y permanente por una determinada actitud que no comparte. Al final, estamos siempre en lo mismo, y resulta que, para dar cobertura a estos discursos, se emplean lugares comunes y expresiones intelectualmente muy zafias, permítaseme el calificativo. Volver a decir, como se ha dicho en una de las intervenciones, que el problema es que este Gobierno resuelve las cuestiones sociales siempre a palos, es una simplificación absolutamente panfletaria. En el año 1982, ¿resolvía el Gobierno las cuestiones sociales siempre a palos frente a las gravísimas alteraciones de orden público ocasionadas con motivo de la reconversión siderúrgica, por ejemplo? Pues yo digo que no, que lo que estaba haciendo el Gobierno en 1982 era cumplir con su obligación de velar por el orden público

frente a alteraciones del mismo. O, en esos mismos años, ¿estaba resolviendo el Gobierno cuestiones sociales siempre a palos cuando se produjeron graves alteraciones del orden público como consecuencia del conflicto social de la reconversión del sector minero? Pues yo digo que no; lo que estaba haciendo en aquellos años era cumplir exactamente con su obligación de velar por el derecho de todos a la seguridad frente a las graves alteraciones que se estaban produciendo. O recientemente, al comienzo de la década de los noventa, ¿resolvía el Gobierno una cuestión social siempre a palos cuando se produjeron cargas policiales en Valencia, y hablábamos de ello la semana pasada en esta Comisión, contra vecinos del barrio de la Malvarrosa —mujeres, niños y ancianos— que protestaban contra la situación terrible de droga que vivían en el barrio? Pues yo digo que el Gobierno no estaba resolviendo a palos una cuestión social.

Conviene eludir siempre el lugar común o el lugar demagógico. Afirmar que ver a policías pegando a policías es una sublimación de esa actitud del Gobierno de resolver cuestiones sociales siempre a palos, vuelve a ser —lo es, sin duda— la sublimación del despropósito. Porque a lo mejor —y tendremos ocasión de hablar de ello mañana en esta misma Comisión— en el ejercicio del derecho de reunión, de manifestación y de expresión, los policías son, precisamente por el ejercicio de su actividad profesional, los primeros que tienen que ser conscientes de ejercer ese derecho conforme a los términos estrictos que determina nuestro ordenamiento jurídico y sin vulnerar el mismo, mucho menos de forma coactiva o violenta. Por tanto, creo que en estas cuestiones conviene hacer buena esa expresión literal del señor Sanjuán cuando refiriéndose él a las operaciones policiales —yo quiero referirlo a los discursos políticos—, recomendaba no realizar operaciones —digo yo discursos— mal planteadas y, desde luego, extralimitaciones —él decía operativas, yo digo conceptuales o discursivas—, porque seamos serios todos, todos —como ha dicho el señor Sanjuán—, en el compromiso de realizar pedagogía social; seamos serios en la necesidad de volver a insistir a todos los colectivos sobre los que podemos tener un cierto grado de influencia, en un hecho que es incontrovertible y es que en democracia (porque no existe limitación alguna al ejercicio profundo y activo de todos los derechos y especialmente de uno que no está reconocido como tal, en los términos que voy a decir, en nuestro ordenamiento jurídico pero que sin lugar a dudas da razón de ser a todo nuestro ordenamiento jurídico, que es el derecho a la discrepancia) precisamente porque no hay limitación alguna para el ejercicio del derecho a la discrepancia, a la opinión, a la reunión y a la manifestación, conviene siempre decir que la violencia, sea cual sea la forma, activa grave o pasiva o intimidación o intento de vulnerar la normalidad, está de más.

Todo esto es muy grave, nos decía el señor Centella. Creo que lo grave es tratar de situarse, por querer hacer un determinado discurso político, fuera del único marco en el que todos debemos estar, porque todos nos reconocemos en él, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, colectivos sociales, fuerzas políticas, que es el marco de la legalidad, y tratar de justificar o de amparar a quienes en un momento determinado, de una forma intensa o menos intensa, grave o menos grave, activa o puramente testimonial, se sitúan fuera de ese marco de legalidad, y tratar de justificar eso convirtiendo además en culpables a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a los responsables políticos de las mismas que no hacen más que cumplir el ordenamiento jurídico vigente, me parece un cierto despropósito.

Concluyo. He señalado que en los años 1982, 1987, 1991, 1993, el Gobierno no actuaba a palos para resolver las cuestiones sociales, sino que se limitaba a cumplir con su obligación de velar por la seguridad ciudadana frente a alteraciones de orden público. Creo que si nosotros somos capaces de hacer ese discurso convendría de la responsabilidad de otros que fueran también capaces hoy, y en relación con este Gobierno, de hacer ese mismo discurso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado para contestar a los grupos.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Gracias, señorías por sus intervenciones.

Muy brevemente quiero decir que, en definitiva, a la intervención del representante del Partido Popular solamente añadiré una serie de datos porque creo, sinceramente, que hemos pasado de analizar una situación concreta como es el ejercicio, digamos, de un derecho de manifestación (que tuvo una determinada actividad que nosotros hemos considerado que atentaba a otros derechos y por ello se ordenó a las fuerzas intervenir para evitar precisamente que esa parte de lo que ya no es derecho, sino agresión a derechos de otros no se dé) a hablar de determinadas actitudes generales del Gobierno que creo que han sido perfectamente explicadas, desde el punto de vista de ese concepto genérico, por el representante del Grupo Popular. Por tanto, a su intervención en ese ámbito me adhiero, pero quiero puntualizar algunas cosas que creo que son concretas.

He dado una serie de datos específicos de unas actuaciones específicas. Se me han rebatido esos datos alegando opinión, que me parece absolutamente respetable, pero opinión al fin y al cabo, alegando datos que provienen de instrumentos de información, que son absolutamente respetables, pero que no son los únicos. Y en un aspecto claro en cuanto a la agresión a dos policías que me hacía el señor Sanjuán, tengo que decir que fueron llevados a un hospital para ser atendidos. No tengo, señorías, en estos momentos los partes del

hospital, pero los pediré para ver si realmente fueron llevados, porque eso sí que lo voy a investigar; es decir, no voy a dar por buena la afirmación que tengo de que fueron llevados, lo voy a investigar. No tengo los partes, si los tuviera le diría, señoría, que claramente entendería como buena la explicación que en este sentido se me ha dado. Pero la explicación en los otros ámbitos que se me ha dado la doy por buena y voy a hacer dos puntualizaciones. La primera, desde el punto de vista de la metodología de la doctrina de la intervención policial hay dos fases: la primera es la de diálogo, en la que se intenta hacer ver —y la he explicado— a los manifestantes que están pasando de estar en el ámbito de la legalidad que les ampara al ámbito de la ilegalidad por estar afectando a otros intereses de también necesaria protección y a lo mejor en determinado caso de más importante protección porque afectan a una mayoría de ciudadanos en asuntos más graves que los que se están planteando allí —y esa es una práctica habitual desde el punto de vista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y quienes las dirigen—. Por tanto, el diálogo al que usted se refería es más bien en el ámbito social de los problemas sociales, que eso lo entiendo bien, pero desde el punto de vista operativo policial ya hay una práctica en la que hay un proceso primero, como digo, de diálogo, un proceso de aviso y un proceso de intervención cuando los dos primeros no dan resultado, y se aplica siempre. Nadie se pone a disolver manifestaciones sin previo aviso o de una manera, digamos, fuera de norma. Eso sí que lo exijo a las personas que están a cargo de la Secretaría de Estado, de las Fuerzas y Cuerpos, que se proceda siempre de acuerdo con el reglamento. Eso que quede muy claro. Esos reglamentos existen y se aplican. Siempre que he comparecido ante esta Comisión para estos asuntos —y es verdad que lo hago en repetidas ocasiones— explico lo mismo y siempre se da la misma circunstancia. Tengo la convicción personal, no ya como secretario de Estado, de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no tienen un afán depredador de los manifestantes, sino todo lo contrario. Lo digo con convicción, con la misma con la que SS.SS. me decía que este es un problema de justicia y que no es un problema de legalidad en el ámbito de la inmigración ilegal. Con esa misma convicción le digo, señoría, que creo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son los primeros interesados —y desde luego quienes las mandan, las dirigen, quienes las orientan y quienes las forman— en que se produzcan las intervenciones que tengan que producirse después de haber pasado, como digo, por todo un procedimiento que hace que la utilización de la fuerza sea la última razón que se puede aplicar en el ejercicio —y este es otro punto clave— de la ley. Porque nosotros en este Gobierno lo que aplicamos es la ley. La ley, como S.S. ha traído a colación, señor Sanjuán, puede ser justa, puede no serlo, pero entiendo que la ley es la ley, nosotros estamos para

aplicar la ley, no para determinar si es justa o no, para eso están los parlamentos y para eso está en su caso la propia capacidad del Poder Judicial de interpretarla en función de criterios como justicia, equidad y razón social.

En ese sentido también va el aspecto de la expulsión. El aspecto de la expulsión que S.S. señalaba está en estos momentos en análisis dentro de las diligencias previas que se abrieron contra estas personas por oponer determinada resistencia, mayor entiendo y no por pura casualidad; pero en esto está la decisión judicial. Vamos a ver qué dicen sus señorías los jueces, porque en eso reposa precisamente la garantía del Estado de derecho. Yo no sólo estoy defendiendo aquí la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en este tema, sino también el funcionamiento íntegro del Estado de derecho y mucho más en esta Cámara, que es el tercer poder en el ámbito del cual se reclama al Ejecutivo que dé explicaciones. Las explicaciones las estoy dando pero con el máximo respeto, como siempre lo tengo, por las decisiones del Poder Judicial que, aunque hoy aquí no está representado, tenemos la convicción de que es absolutamente esencial para sostener el sistema en el que todos en esta sala creemos. Vamos a esperar a ver qué resuelve. Sabe S.S. que la preocupación de que esos expedientes tengan un criterio realmente razonable, justo, prudente y basado en aspectos que ya el propio Poder Judicial ha establecido y se cumplan, es mi objetivo. Aquí se ha hablado de venganza personal del Gobierno y es una contradicción en sus términos porque el Gobierno no tiene una condición personal sino colectiva. Las venganzas personales están excluidas, entre otras cosas —alguien lo señaló en su intervención— porque nadie tiene una actitud agresiva contra el señor de que se trata sino todo lo contrario. En estos momentos hay unos procedimientos, se van a cumplir y le aseguro que el Gobierno no tiene ninguna animadversión ni contra esta persona ni contra ninguna otra. Hablar de venganzas personales, la utilización casi de aspectos de connotación agravante delictiva de la actitud del Gobierno, me parece grave y poco riguroso.

El Gobierno hace todo lo posible porque se cumpla la ley. El Gobierno se preocupa por las denuncias en esta Cámara no sólo por la convicción que tiene sino porque la reiteración de las denuncias nos hace meditar que seamos especialmente cuidadosos con los procedimientos. En esa línea vamos a seguir, porque somos serios en el tema. Con respecto al expediente de expulsión y diligencias previas inmersas en dicho expediente, a este señor no se le expulsa por sus ideas sino por unas determinadas acciones que ha llevado a cabo, donde luego actúan los jueces si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado creen que fue una actitud contraria a la ley y que afecta al orden público. A este señor no se le expulsa por sus ideas sino por esas acciones que atacan al ordenamiento jurídico que el Gobierno

cree y aplica de una manera rigurosa. Por tanto, rigor y seriedad son dos condiciones que caracterizan la acción del Gobierno, del Ministerio del Interior y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Una breve intervención de los grupos.

Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En primer lugar quería justificar la ausencia del diputado señor Centella, que ha tenido que asistir a otra Comisión para defender una proposición no de ley.

Don Ignacio, quería matizar dos o tres cuestiones porque si no se desequilibra la argumentación. Usted está situando en el mismo nivel todo lo que es el Estado con respecto a lo que es una manifestación de protesta muy pequeña. Usted está situando en el nivel a todo el aparato del Estado que en un momento determinado responde ante lo que es una manifestación tremenda de potencia, de poder por parte de la sociedad, que en un momento singular traspasa los límites de la ley y, por tanto, hay que actuar con total contundencia y esto está absolutamente justificado. Pues no, porque esa idea que intenta llevar la ley, como ha dicho el señor Morenés ahora, hasta su límite máximo, lo que está expresando es que se tiene un concepto represor del Estado, el Estado represor como santo y seña de una actuación con respecto a cualquier motivación social. Esta es la idea que puede extraerse de su intervención y no es justa. La ley tiene su forma de aplicarse y esa forma de aplicarse tiene que tener en cuenta una serie de situaciones que en este caso no se han tenido. Por ejemplo, con respecto al límite de 72 horas, si usted coge a alguien, le hace la prueba de alcoholemia, después le aplica la retención de las 72 horas y al final le dice: la ley señala que puedo retenerle durante 72 horas, usted está aplicando un concepto rigorista de la ley, no en el sentido de las garantías democráticas sino en el sentido de caer por el lado de lo que sería un Estado represor. Le digo esto como matización de toda la intervención que ha tenido, que yo no comparto por la idea del desequilibrio que usted da a la actuación del Estado.

Desde ese mismo punto de vista suceden los hechos, y nosotros nos basamos en la presencia física, en los hechos, que se corrobora a través de la información que dan los medios de comunicación. Suceden los hechos y, a partir de ahí, se adopta el camino más contundente, que es incoar un expediente de expulsión por parte de la Dirección General de la Policía, situando el foco solamente sobre una de las personas que allí intervinieron, Nicolás Stoiglia, ciudadano comunitario, nacido en Argentina, y se le solicita el expediente de expulsión. Ahí se llevan al máximo nivel las posibilidades de la ley, solicitar el expediente de expulsión por los hechos que hemos documentado aquí y que en ningún

caso fueron graves. Esa es la situación, ahora está el expediente de expulsión ante la justicia, pero el problema de fondo es haber llegado a incoar un expediente de expulsión por parte de la Dirección General de la Policía. El problema es llevar la ley hasta ese extremo, analizar una situación concreta desde el punto de vista más inflexible posible. Este es el problema que estamos matizando. Las intervenciones se han hecho desde un punto de vista purista, pero la ley no se puede aplicar así, la ley se tiene que aplicar en función de un contexto, unas circunstancias y dando soluciones, como la de las 72 horas, pero que no hay que aplicarlas mecánicamente. En este caso se aplica mecánicamente la petición de expulsión cuando no se corresponde con la gravedad de los hechos.

Ustedes saben, y ya terminé mi intervención, que ningún país de Europa concedería esta expulsión, y aquí se pide. ¿Por qué se pide? ¿Por qué se corre el riesgo de conseguir una expulsión injusta? Señorías, este es el problema de fondo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Con mucha brevedad.

En primer lugar, quería agradecer la segunda intervención del señor secretario de Estado.

He distinguido tres hechos con absoluta precisión. El primero es el acto de la protesta, que evidentemente es una protesta pacífica, carente de ese nivel que determina la sentencia de 1982 de coacción moral e intimidatoria. Señor Gil Lázaro, vamos a repetir muchas veces lo de: seamos serios, pero sea usted serio y no ponga una acampada en la puerta de un centro en una plaza a los niveles de coacción moral e intimidatoria que exige el Tribunal Supremo, porque esa sentencia se refiere a hechos de otro contexto absolutamente distintos a este. No podemos utilizar los contextos tan distintos para actuaciones tan especiales de protesta tan singular de esos colectivos que usted se ha leído contra la exclusión social, contra la pobreza, por la paz, etcétera. Ese es el primer hecho. El segundo hecho que yo tampoco he entrado a calificar como grave es que las autoridades en un momento determinado tienen que decir: yo tengo que cumplir ahora, tengo que expulsar a unas personas, justa o injustamente, y tengo las autorizaciones para hacerlo. Naturalmente estas autoridades actúan en ese momento. El tercer hecho que he significado, que es lo que me parece grave, es que la actuación allí no se corresponde con la situación. A mi juicio hubo extralimitación y esa extralimitación continúa cuando se mete a dos personas en el centro de Capuchinos y, al parecer, son objeto de malos tratos. Además —lo que me parece fundamental e importante en su conjunto—, a una de esas personas, que es ciudadano comunitario italiano y nacido en Argentina, se le pretende expulsar del país por participar en actividades contrarias al

orden público previstas como graves en la ley orgánica, lo que significa —porque lo exige así el Tribunal Supremo— una amenaza contra la paz social, contra el orden público, etcétera. En este tercer conjunto de hechos es en el que yo me quiero centrar, señor Morenés, para pedirle que investigue de verdad si hubo extralimitación no ya en la forma de disolverlos —que puede haber sus dudas— sino en el hecho de que metieran dentro del centro de Capuchinos a dos personas y fueran objeto o no de malos tratos y en el hecho absolutamente singular —es la primera vez que tenemos noticia de esto— de que se pretenda expulsar a un ciudadano comunitario por estos hechos. Uno tiene que preguntarse por qué el subdelegado del Gobierno —porque en definitiva es él quien lo hace— pretende expulsar a un ciudadano comunitario por estos hechos. Ahí entran en juego a veces motivos como la venganza. Yo no creo que sea venganza, sino que quiere dar ejemplo, que quiere impedir de una vez por todas manifestaciones o actuaciones de protesta en Málaga con relación a éste o parecidos supuestos.

Creo que usted ha confundido los datos de los que fueron llevados al hospital o le han dado los datos confundidos. Los que fueron llevados al hospital fueron los dos detenidos, no dos policías, y los partes son de las lesiones de los dos detenidos, Nicolás Stoiglia y un ciudadano español. Creo que le han dado los datos confundidos, pero la realidad es ésa. Las dos personas que tenían lesiones eran los dos detenidos, los que fueron llevados al hospital y los que tienen un parte de lesiones. Lo comprobará usted cuando lo vea. Me ha dicho que carecía en este momento de esa información y que podía tener una confusión de datos.

No tengo nada más que decir en relación con su intervención. He empezado agradeciendo su tono. Creo que usted pretende evitar que se cometa el error —ya no diría la injusticia sino que es una injusticia con un tremendo error— de expulsar a un ciudadano comunitario por un hecho como este. A mi juicio una circunstancia como esta tendría una resonancia internacional. Aunque puede parecer exagerado lo que digo creo que no lo es. Expulsar a un ciudadano comunitario porque se ha manifestando protestando frente a un centro donde van a expulsar a inmigrantes porque eso significa una amenaza al orden público de un país como España, me parece que es preparar un escándalo a todos los niveles. De manera que, como creo que en su ánimo está corregirlo, no tengo nada más que decirle.

Sí quiero decirle unas muy breves palabras al señor Gil Lázaro porque, además, así podrá contestarme. Estoy convencido, señor Gil Lázaro, de que cuando actuábamos en los años 1983, 1987, 1991 ó 1993, como usted ha dicho —años de Gobierno socialista—, no lo hacíamos igual que lo que empieza a ser la norma ahora y que ya hemos denunciado en la pasada legislatura o que, por lo menos, es una grave deriva, que es ese exquisito cumplimiento de la ley por su parte y con

todo rigor. Parece que usted piensa: yo aplico la ley con todo rigor y por consiguiente, como la ley es la ley, no hay nadie que me pueda discutir. La ley tiene sus matices y sus normas de equidad, y el señor Alcaraz lo ha dicho muy bien. Nosotros no intentábamos resolver los problemas ni a palos ni a porrazos. Es la única cosa en que puedo estar de acuerdo con usted. No los resolvíamos así, mientras que ahora, señor Gil Lázaro, tengo la impresión —y muchos ciudadanos también— de que hay un excesivo y rigorista sentido de lo que es la ley y se pretenden resolver por la fuerza muchas cuestiones sobre las que se tendría que dialogar para evitar los problemas. Cuando el problema es de orden público, va a la calle, se lo encuentra el Ministerio del Interior y a éste se le encarga entonces que lo resuelva a palos. Y antes hay que hablar y mucho, lo cual no quiere decir que si después de haber hablado mucho el problema se sale de sus cauces no tenga que ser resuelto como un problema mayor desde la perspectiva de la seguridad pública. Pero cuando existen los problemas no se habla absolutamente nada con los colectivos. Primero se dejan pudrir los temas y cuando después son de orden público se pide que venga el Ministerio del Interior y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para resolverlos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LÁZARO**: Tan sólo quería exponer dos ideas en relación con lo que ha dicho el señor Alcaraz. Creo que tiene toda la razón. Yo sí que pretendo situar a todos en el mismo nivel, sin lugar a dudas. Lo que me extraña es que S.S. no pretenda hacer lo mismo. Naturalmente que pretendo situar Estado y manifestantes en el mismo nivel, no en términos de fuerza, como pretende hacer S.S., probablemente para disfrazar una parte del discurso anterior que hemos utilizado, sino en términos de cumplimiento de la ley, y a eso es a lo que me he referido constantemente en mi intervención. De la misma forma que lo pretendo y porque pretendo situar a todos en el mismo nivel en el cumplimiento de la ley digo que la ley establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no puedan actuar arbitrariamente ni lejos del marco de la ley —y no lo hacen, pero es que la ley dice también que el derecho de reunión no se puede ejercer con intimidación ni con violación moral ni con vulneración de derechos de terceros. Por tanto, señor Alcaraz, el derecho de reunión no puede tener nunca el objeto de impedir el ejercicio de derechos de otros o el cumplimiento de la legalidad por parte de la autoridad pública. En esos términos yo digo y diré siempre que todos somos, afortunadamente, iguales ante la ley en un Estado democrático y que las mismas obligaciones y derechos tiene la autoridad pública que los manifestantes o los ciudadanos en el cumplimiento y la observancia de la ley. No puede

medirse la diferencia de situaciones ante la ley en virtud de la diferencia de situaciones materiales de fuerza porque, evidentemente, no es lo mismo el cuerpo nacional de Policía en su conjunto que una asociación de vecinos. Pero eso es desenfocar la cuestión. Todos estamos al mismo nivel en términos de derechos y obligaciones y en términos de cumplimiento estricto de la ley porque ése es el mejor marco y la mejor garantía que el Estado de Derecho ofrece a todos y especialmente a quienes quieren, merced a esa protección de la ley, ejercer legítimamente y con toda intensidad su derecho a la discrepancia.

En cuanto al señor Sanjuán, creo que no se compadece el autopredicado carácter pacífico de una protesta, sea cual sea —bien de la que estamos hablando o cualquier otra—, con la voluntad de impedir algo físicamente a través del ejercicio de esa protesta. Y en el caso del que estamos hablando, evidentemente, se pretendió impedir físicamente algo, no se pretendió exclusivamente protestar. Prueba de ello es que nadie ha hablado de una situación previa que, de no haberse producido, no habría habido consecuencias posteriores. Si después de ejercer durante un tiempo ese derecho a la discrepancia en términos de invasión de una vía pública y de ser —en el sentido más noble de la palabra— naturalmente protegidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que pudieran realizar esa expresión de discrepancia a través de la invasión de una vía pública, si después de un tiempo prudencial —cuando fueron requeridos para continuar la protesta, pero para dejar de impedir el cumplimiento de un acto de derecho ordenado por las autoridades correspondientes— se hubiera hecho caso a ese requerimiento en los términos que señalaba antes al señor Alcaraz, es decir, de la igualdad de obligaciones y de derechos de unos y otros en el ejercicio de sus propios derechos, evidentemente, no habría cuestión.

Yo me reafirmo en mi discurso anterior a la hora de decir que ningún Gobierno provoca alteraciones del orden público de manera consciente y nunca trata de resolver los conflictos a palos. Como precisamente el señor Sanjuán dice que está de acuerdo conmigo en eso, en relación con el Gobierno socialista, pero no lo está en relación con el Gobierno popular, yo aprovecho esa discrepancia para reafirmarme en mi convicción en relación con el anterior Gobierno socialista y creo que, en el contraste entre mi posición y la posición del señor Sanjuán, se ve la grandeza y la pequeñez y de uno y otro discurso. Porque, vuelvo a repetir, si se pretende señalar que este Gobierno —como ha dicho en su segunda intervención el señor Sanjuán— se caracteriza por no dialogar y por resolver las cuestiones a palos, convendría recordar lo que se ha hecho por la vía del diálogo en materia de pensiones, en materia de empleo y en tantas y tantas otras cuestiones, lo que ha permitido que en estos años este país pueda avanzar de una manera sustancial en contenidos de bienestar y de justi-

cia social. Repito, señor Sanjuán, yo me reafirmo en mi discurso, lástima que usted no sea capaz de hacer la misma afirmación que yo hago, pero, insisto, en esa diferencia de afirmaciones está la grandeza de uno y otro discurso.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Muy brevemente, señor presidente.

Yo he entendido el mensaje reiterado de los intervinientes y solamente quisiera decir que adjetivar, utilizando términos superlativos, las actitudes de las personas concentradas y, también en términos superlativos pero peyorativos, las actitudes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no me parece que obedezca a un rigor en el planteamiento. Yo creo que se sigue una metodología que no voy a volver a repetir, y en esa metodología no está el entendimiento rigorista de la ley, sino la aplicación de procesos que garantizan precisamente que la fuerza no se emplee salvo como último recurso, y estoy absolutamente convencido de que ese es el planteamiento que se hizo allí. Aquí se pasa de la intervención policial ante una actitud que ataca a otros derechos que los propios de los manifestantes a un expediente administrativo dentro de unas diligencias judiciales que, por la concreción de lo que se plantea, entiendo que es el punto que más preocupa a SS.SS. Dentro de ese punto que estoy estudiando en profundidad, yo estoy convencido de que vamos a ir estrictamente a cumplir ese planteamiento en el ámbito de la ley, de los criterios de los tribunales, en el ámbito de la equidad y del sentido común, pero no puedo descartar a priori que esos criterios se hayan tenido en cuenta a la hora de plantear ese expediente de expulsión. Así pues, lo que voy a hacer es comprobar, en el convencimiento de que así ha sido, por atención a SS.SS y a la reiteración de su petición en este asunto, que esos han sido los requisitos y, en cualquier caso, si esto no hubiera sido así, lo cual dudo sinceramente, les aseguro que este Gobierno, una vez más, aplicará la ley dentro de un entendimiento de los problemas en el ámbito de mayor equidad, serenidad, rigor y, sobre todo, sentido común.

— **LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EL DÍA 16/01/2002, EN BARCELONA DURANTE LA DETENCIÓN DEL SEÑOR RODNEY MACK, MIEMBRO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE BARCELONA Y NACIONAL DE CATALUNYA (OBC), ASÍ COMO LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LA MISMA A LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGEN-**

**TE. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) (Número de expediente 213/000665)**

— **LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE SE PRODUJERON EN BARCELONA EL DÍA 15/01/2002, LESIONES COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN POLICIAL AL CIUDADANO ESTADOUNIDENSE RODNEY MACK, PROFESOR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE BARCELONA Y NACIONAL DE CATALUÑA (OBC). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000679)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate de este punto del orden del día, pasamos al siguiente, que tiene por objeto la comparecencia del señor secretario de Estado para explicar la actuación de la Policía Nacional el 16 de enero de 2002, en Barcelona, durante la detención del señor Rodney Mack, miembro de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Cataluña, así como los motivos que llevaron a la misma a la vulneración de los principios básicos de actuación previstos en la legislación vigente. El autor de la iniciativa es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Se tratará conjuntamente con la comparecencia del secretario de Estado para explicar las circunstancias por las que se produjeron en Barcelona lesiones como consecuencia de la misma actuación, en este caso a instancia del Grupo Parlamentario Socialista.

Para exponer lo que estime pertinente en relación con estas dos solicitudes de comparecencia, le doy la palabra al secretario de Estado de Seguridad.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): En relación con los asuntos motivo de la comparecencia, empezaré diciendo que los hechos que se desarrollaron con motivo de la detención del señor Rodney Mack, miembro de la Orquesta Sinfónica de Barcelona, se debieron a un error policial. Sin embargo, creo que existen —y las explicaré— una serie de circunstancias de carácter policial que ayudarán a entender los motivos de los comportamientos policiales que no eximen de responsabilidad a sus autores, pero que hacen que el margen de error tenga una razonabilidad, que es la que quiero exponer ante esta Comisión.

No es mi intención quitar importancia a estos hechos, ni dejar de lamentarlos, sino informales de cómo fueron. El hecho en sí de la detención del señor Rodney Mack se produce dentro del ámbito de una operación de mayor alcance, en la cual él no tiene nada que ver, en la que el grupo cuarto de crimen organizado de la jefatura superior de policía de Barcelona, que viene realizando investigaciones dentro de la llamada operación Cars, hace el seguimiento de un grupo de

individuos de origen nigeriano dedicado a la compra de vehículos de alto standing en los distintos concesionarios oficiales de la comunidad de Cataluña, utilizando para el pago de los mismos cheques bancarios falsificados. A través de una de estas actuaciones, se tuvo conocimiento de que integrantes de este grupo organizado utilizaban en sus desplazamientos a los distintos concesionarios un vehículo marca Mercedes, con matrícula 1093BLX. Gestiones posteriores permitieron conocer que dicho vehículo era propiedad de la empresa de alquiler Easy Rent a Car y que el mismo debería ser devuelto o prorrogado su contrato, con fecha 15 de enero de 2002. Con estos datos, se montó en ese día 15 enero un servicio de vigilancia en las inmediaciones de la empresa de alquiler referida. Sobre las 18:30 horas, aproximadamente, dos de los funcionarios que prestaban dicho servicio vieron como un individuo de similares características a uno de los integrantes de la organización referida se introdujo en el parking que estaba siendo investigado, por lo que decidieron seguirle, comunicándose a otros dos funcionarios que se encontraban en otra de las entradas. Cuando llegaron a la segunda planta, donde se encuentran las instalaciones de la empresa Easy Rent a Car, observaron a una persona de color que salía en ese momento de las oficinas de la compañía y se dirigía a un vehículo Mercedes, de tal manera que cuando se iba a introducir en el mismo, los dos funcionarios referidos se acercaron a él. Cuando se encontraban a un metro de distancia, se identificaron con sus carnets profesionales y sus placas, diciendo que eran policías, momento en el que esta persona reaccionó de forma violenta hacia uno de ellos, propinándole un fuerte golpe en el brazo que portaba la placa y un empujón que provocó su caída al suelo. Seguidamente, el individuo emprendió la huida, siendo alcanzado por el otro funcionario, que se identificó a su vez, y una vez más, como policía. Esta persona reaccionó nuevamente de forma agresiva y violenta, propinando patadas y puñetazos, hasta que pudo ser reducido cuando llegó el funcionario que había caído al suelo. Una vez con las esposas puestas, el individuo se identificó como ciudadano norteamericano.

Un testigo de los hechos entregó a uno de los funcionarios la cartera con la placa insignia y el carnet profesional que había perdido al caer al suelo, como consecuencia de la primera reacción violenta de la persona identificada. Seguidamente, hicieron acto de presencia los otros dos funcionarios integrantes del dispositivo, procediendo a tomar la afiliación del testigo y la del detenido, a quien informaron verbalmente de sus derechos constitucionales, así como del motivo de su detención por resistencia y atentado contra agentes de la autoridad. Inmediatamente se procedió al traslado del detenido y de los dos funcionarios actuantes al hospital de Peracamps, en donde se emitieron los correspondientes partes facultativos, todos ellos de pronóstico leve, que se remitieron al Juzgado de Instrucción núme-

ro 17. Posteriormente, comparecieron en la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, donde se informó al detenido nuevamente del motivo de su detención y de sus derechos, dando comunicación de la detención al Colegio de Abogados y solicitando la presencia del letrado. Tras tomarle declaración, fue puesto en libertad a las 23,15 horas del mismo día.

En relación con la citada intervención, conviene realizar las siguientes precisiones: Los funcionarios actuantes se identificaron en todo momento como policías frente al individuo y nunca por detrás, presentándose ante él con sus carnets y placas profesionales. La reacción de esta persona fue violenta y no pudo ser inmovilizado ni reducido hasta después de haber emprendido la huida. En los hechos intervinieron exclusivamente los dos funcionarios de policía a los que he hecho referencia, ya que posteriormente acudieron los dos restantes que guardaban la segunda entrada. El detenido no fue golpeado ni en la cara ni en las manos, las lesiones que presentaba en estas zonas fueron consecuencia del forcejeo que mantuvo cuando cayó al suelo con uno de los policías. En ningún momento se le comunicó que había sido identificado como un delincuente que se dedicaba a robar coches.

En resumen, la operación policial se inscribía en una operación de mayor envergadura sobre la estafa de compra de coches de alto standing en Cataluña. Se produjo, lamentablemente, una confusión de identidades, error que he reconocido al principio de esta intervención. Se produjo una reacción violenta por parte de la persona detenida que dificultó su identificación. Existe un testigo de los hechos que devolvió, ya lo he dicho, uno de los carnets a uno de los funcionarios, y del cual tenemos la afiliación. Y el señor Rodney Mack fue puesto en libertad ese mismo día en cuanto se verificó su identidad y que no era la persona a la que se estaba persiguiendo.

Como dato más reciente, puedo informar a SS.SS. que el Juzgado número 27 de Barcelona ha abierto diligencias número 360/2002-C, contra el señor Rodney Mack, por agresión a los policías que intentaron detenerle. El mismo juzgado, por el contrario, no ha admitido a trámite la denuncia presentada por el señor Rodney Mack contra los dos policías.

El señor **PRESIDENTE**: Por los grupos solicitantes, tiene en primer lugar la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Quisiera agradecer hoy la comparecencia del señor Morenés. Nos consta que ha tenido una noche intensa de trabajo, que parece ser que ha terminado con una operación policial exitosa. Por ello le felicitamos y le agradecemos de verdad, que esta mañana pueda cumplir con sus obligaciones ante la Comisión de Justicia e Interior.

Mi grupo, para situar este debate, debería recordar que el señor Rodney Mack es el solista de la Orquesta

Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya; un profesional de origen norteamericano instalado en Barcelona desde hace unos cuantos años, de un prestigio indiscutible, absolutamente integrado en la vida ciudadana de la capital de Cataluña. La versión de los hechos acaecidos el 15 de enero por parte del señor Morenés es sustancialmente diferente de los que constan precisamente en la querrela presentada por el señor Rodney Mack contra estos funcionarios del cuerpo superior de Policía.

A nosotros se nos plantea una consideración, precisamente orientada a una expresión que en esta Comisión he tenido ocasión de utilizar en anteriores ocasiones y que el propio señor Morenés en su anterior intervención ha utilizado, que es la del sentido común. ¿Es creíble que un ciudadano norteamericano que viene de prorrogar el alquiler de un coche Mercedes, —iba vestido como ejecutivo—, ante dos personas que se identifican como policías responda de manera agresiva? Al señor Rodney Mack no se le conocía ningún tipo de comportamiento agresivo ni era una persona antisocial. El señor Rodney Mack es un profesional instalado en Barcelona. Es músico, trompetista solista de una orquesta que ha efectuado una reciente gira absolutamente exitosa por diversas ciudades de Estados Unidos, entre ellas Nueva York. El señor Rodney Mack explica que dos personas se le acercaron vestidas con ropa deportiva y, sin mediar palabra ni identificarse, se lanzaron encima de él y que su reacción es el resultado de entender que, o bien se estaba produciendo un intento de robo —resultado de su correcto vestuario y de que iba a abrir un coche Mercedes que continuaba teniendo alquilado—, o bien por su condición de ciudadano de color negro estaba siendo agredido por un grupo racista. El sentido común hace difícil creer que un ciudadano como el señor Rodney Mack, a una identificación de dos policías, responda de manera agresiva.

A nuestro grupo, además, le sorprende y le parece que se aleja del sentido común lo que ocurre una vez que se ha aclarado esa confusión, porque en el propio parking el señor Rodney Mack —según su versión—, una vez que es esposado y las personas que le habían agredido se identifican como policías, pide que se abra el maletero de ese Mercedes y ahí exhibe la trompeta, exhibe fotografías de su condición de músico de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya y exhibe su documentación de alquiler del coche, de ciudadano norteamericano y su permiso de residencia. Y en ese momento en el que se evidencia la confusión, los funcionarios de policía deciden amenazar al señor Rodney Mack con presentarle una denuncia y lo trasladan hacia la comisaría correspondiente. Ahí tampoco nos parece que el sentido común sea lo que impere.

Finalmente, para terminar de crear esta situación de confusión en la propia comisaría, y una vez que los funcionarios empiezan a darse cuenta de que han cometido un grave error, cuando se efectúa la declaración del

señor Rodney Mack, incluso se le quitan las esposas, se le hace esperar en otra sala, se intenta atemperar esa situación que se había producido. Señor Morenés, estamos intentando averiguar qué se ajusta más a la realidad, si la versión de los policías o la versión del señor Rodney Mack. Le diré que el sentido común hace difícil creer que el señor Rodney Mack respondiese de esa manera si se hubiese producido identificación por parte de los funcionarios de policía.

El señor Morenés ha reconocido en su intervención que ha habido un error. Creo que han existido más errores, como mínimo seis errores. El primer error, en la identificación y en ese intento de detención inicial, en esa confusión por parte de los funcionarios de policía en el marco de esa operación. Un segundo error ha sido la utilización de la fuerza de manera desproporcionada por parte de las fuerzas de la policía, lo que ha impedido, por ejemplo, que el señor Rodney Mack participase en esta gira de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya por Estados Unidos hace escasas semanas. Un tercer error fue su traslado a la comisaría. Un cuarto error fue esta querrela que, por lo que veo, se ha presentado en el Juzgado número 27 de Barcelona por parte de los funcionarios de policía. Un quinto error es la falta de delicadeza —no suya ni mucho menos— de los responsables de la policía en Barcelona a la hora de gestionar las relaciones con este ciudadano. Y un sexto error, a menos que hoy se nos aclare en esta comparecencia, es no haber tomado ninguna medida al respecto con relación a esos funcionarios.

El señor Morenés ha hablado de que estos errores y las circunstancias que nos podían permitir entenderlos no eximen de responsabilidad a los funcionarios de la policía y a los responsables de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona. Nos gustaría saber esa no exención de responsabilidades en qué se ha concretado por parte del Ministerio del Interior. El señor Rodney Mack planteó esa querrela por detención ilegal, por lesiones, por trato degradante y por falsedad en documento público. No se ha admitido a trámite y vamos a ver en el terreno judicial cómo termina todo esto.

A nuestro grupo nos parece que no estamos ante un acto de carácter racista, ya que al señor Rodney Mack no se le agrede por su condición de ciudadano negro, pero sí estamos ante una evidente falta de profesionalidad de los agentes que intervienen en toda esta operación y ante un incidente que no se ha sabido gestionar por parte de los responsables de la Delegación del Gobierno en Cataluña. En un Estado democrático y de derecho, en el que todos tenemos claro que el papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es esencial para garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, cuando suceden situaciones como ésta, la obligación del Estado es actuar contundentemente contra aquellos funcionarios del propio Estado que han actuado mal. Esa ejemplaridad en una actuación con-

tundente por parte de la Delegación del Gobierno ante estos hechos a todos nos hubiese tranquilizado, porque nos hubiera dado más sensación de que cuando la policía se equivoca, cosa que lamentamos pero que puede formar parte de lo previsible, cuando se cometen errores, se toman medidas para paliar esos errores. En cambio, la reacción ha sido la contraria, ha sido en un momento dado lanzar una imagen del señor Rodney Mack como si fuese un hombre corpulento y fuerte. Después, nos dimos cuenta que era un señor más normal, pero por la descripción de la reacción producida en el parking del Arco de Triunfo parecía como si fuese un hombre agresivo.

No se han hecho nada bien las cosas, porque las reacciones que se han producido después de los hechos no han sido ni inteligentes ni las adecuadas. A nosotros nos gustaría conocer por qué se cometió ese error en Barcelona la tarde del día 15 y por qué se ha reaccionado tan mal una vez se constata que el señor Rodney Mack es un profesional de prestigio, que simplemente venía de prorrogar el alquiler de su coche Mercedes de una conocida empresa multinacional situada en Barcelona, en el centro de la ciudad, a unas horas absolutamente normales.

En la primera intervención del señor Morenés sobre esa cuestión, no hemos recibido respuesta y esperamos que en una segunda intervención nos lo aclare.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor Morenés, tengo que decir que el inicio de su intervención me ha provocado satisfacción al oírle reconocer palmariamente que se trata de un error policial. En Barcelona, lo que ocurrió es que este error policial (que podía haber sido uno más de los que se producen, porque la policía actúa muchísimas veces y por lo tanto un margen de error en su actuación es absolutamente normal, no vamos a decir que la policía no puede equivocarse nunca, que no puede cometer nunca ningún error) fue inmediatamente defendido por el portavoz de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, diciendo que era un error de la víctima. Esto, señor Morenés, que usted ha corregido ahora es lo que produjo la mayor alarma social en Barcelona, que la policía pueda decir que la culpa es de la víctima de la agresión policial es lo que desde mi punto de vista es inadmisibles. Cuando he dicho agresión policial, he utilizado las palabras como las quería utilizar, no ha sido un error, porque para mí es absolutamente inimaginable que sea cierta la versión de la identificación previa de la policía, absolutamente inimaginable.

El señor Rodney Mack, profesor de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya, de nombre tan largo como prestigio tiene en todas partes, es una persona que no tiene nada que ver con el luchador de lucha libre americana que se nos describió por la

policía en un primer momento. Existen lo que se llama en la práctica forense los testigos de moralidad, que son sus compañeros de la Orquesta, que salieron inmediatamente en los medios de comunicación de Barcelona describiéndole como una persona absoluta, total, completamente pacífica, dedicada a su trabajo y sin ningún tipo de antecedente violento. El propio señor Mack dice que creyó que le iban a robar, que ofreció su cartera a los que venían a por él para evitar la agresión, que le pegaron y que entonces cambió su convicción de que era víctima de un intento de robo por la de que era víctima de un atentado racista, porque no veía ninguna razón por la cual las personas que rechazaban quedarse con su cartera se ensañaran a golpes con él.

Usted ha dicho que los golpes o algunos de los golpes que recibió el señor Mack no fueron infligidos por la policía sino que se produjeron en el forcejeo con la policía. Esto es una cuestión de terminología, porque si la policía no hubiera actuado como actuó en aquel momento, no hubiera habido ningún forcejeo, porque al señor Rodney Mack no había razón objetiva alguna para detenerle y no había razón objetiva alguna para detenerle en la forma en que se le detuvo.

Por desgracia, este asunto ha puesto de manifiesto una serie de problemas que yo creo que son importantes y van quizá un poco más allá de la actuación concreta a la cual me voy a ceñir en cualquier caso. El asunto ha tenido resonancia internacional en cuanto se ha publicado en *The New York Times* para justificar la ausencia del señor Rodney Mack en el concierto que debía dar en la ciudad de Nueva York. El asunto ha sido conocido porque el señor Rodney Mack era un ciudadano norteamericano. Cuando usted ha descrito el momento en que el señor Rodney Mack utiliza aquella tan antigua alegación de *civis romanus sum*, en este caso, soy ciudadano americano, nos da una clave de cómo se ha actuado posteriormente. El problema es que no me queda más remedio que suponer y desde luego no voy a hacer la intervención sobre suposiciones, que si el señor Rodney Mack no hubiera sido precisamente un profesor de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya, o hubiera sido de nacionalidad nigeriana o ruandesa, se hubiera encontrado en la situación de haber sido víctima, y víctima física, del error policial y se hubiera encontrado con una acusación de resistencia y atentado a la autoridad. Tampoco voy a hacer ahora un excursus sobre las acusaciones de resistencia y atentado contra la autoridad, que evidentemente sólo pueden sostenerse en cuanto hay conocimiento de que se trata de la autoridad y en cuanto que la actuación de la autoridad es legítima, cosa que no ocurre en el caso de autos.

Yo deseo que este marco más amplio en que su exposición parecía justificar cualquier cosa que se hubiera realizado en aquel marco de la operación Cars en Cataluña, tenga —no sé si lo ha tenido pero lo deseo— un buen final, que se consiga identificar, detener y presen-

tar ante los jueces a los ciudadanos, al parecer guineanos, según sus manifestaciones, que se dedican a la comisión de estafas mediante la emisión de cheques sin fondos. Lo que ocurre es que se ha producido una situación en la que el componente del color de la piel del señor Rodney Mack no puede eludirse, y no es simplemente un indicador policial, porque las características físicas del señor Rodney Mack no pueden en absoluto confundirse más allá del color de la piel con la de los presuntos delincuentes buscados por la policía. Y si se convierte en un indicador policial única y exclusiva el color de la piel de los ciudadanos, nos encontramos ante una situación grave, y entonces no me queda más remedio que conectar con las declaraciones, manifestaciones varias, luego corregidas y matizadas, de representantes del Gobierno ligando íntimamente inmigración y delincuencia. Una situación que, por ejemplo, nos ha llevado a ver cosas tan representativas de una mala evolución del problema en nuestro país como el caso de aquella presunta parricida que intentó justificar la muerte de sus hijos diciendo que había un ecuatoriano que rondaba por allí cerca a aquellas horas; o el presunto parricida, que posiblemente había causado la muerte de su mujer, que dijo que había un argelino que se acercó por allí unas horas antes. Es decir, la identificación del diferente, del extranjero, utilizar el color de la piel como identificador o como criterio policial, me parece enormemente grave. A esta gravedad hay que añadir, repito, la reacción inmediata por parte de los responsables policiales de Barcelona. La atribución de responsabilidades por lo que ocurrió el día 15 de enero en Barcelona, en el parking del Arco de Triunfo, lugar de lo más respetable que pueda haber en la ciudad —soy conocedor del mismo porque se encuentra entre el Palacio de Justicia y el edificio de los Juzgados de Barcelona, por lo tanto, un lugar poco propicio a la comisión de delitos violentos—, y la falta de rectificación por parte de la policía, incluso las manifestaciones de la delegada del Gobierno en Cataluña, señora García Valdecasas, sobre el error cometido por el señor Mack en aquellas circunstancias, es lo que me preocupa realmente. En cuanto a las declaraciones de la señora García Valdecasas, no me resultan sorprendentes al recordar que cuando se produjo aquella carga policial en la Universidad Autónoma de Barcelona contra unos manifestantes que no estaban de acuerdo con la presencia del señor Aznar, ella manifestó que de eso no entendía porque era farmacéutica. Si en Cataluña el orden público y la seguridad ciudadana dependen de una persona que dice que de eso no entiende porque es farmacéutica, posiblemente el Gobierno debería replantearse el mantenimiento de estos responsables de la seguridad ciudadana en Cataluña.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Resto de los grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Brevísimamente, señor presidente, porque el señor Morenés está hoy bastante cansado.

Señor Morenés, tengo que decirle que estas situaciones, tanto el caso anterior como éste, son las que nosotros intentamos explicar en el sentido de aplicación de la ley. En una novela que no sé si es de Raymond Chandler o de Dashiell Hammet, uno de los personajes le indica a otro un hombre que hay al final de la barra, y le dice: Es policía, ten cuidado porque en cuanto te descuides aplica la ley. La ley no está para aplicarla así, mecánicamente. La ley está para vivirla, para respirarla y no plantearla nunca como límite sino como marco de coexistencia. Porque en cuanto la ley se aplica de esa manera mecánica, además con ese poder desequilibrado que existe en función de que la violencia legítima, como se ha dicho en el congreso del PP, sólo puede hacerla el Estado —ese tema de la violencia legítima que a la izquierda siempre nos pone los pelos de punta: la palabra legítima unida a la de violencia—, nos encontramos con hechos como éste y ese es el problema. La educación de la policía no se puede hacer sobre la base de que la ley hay que aplicarla mecánicamente, caiga quien caiga, e incentivar constantemente esa capacidad de poder del Estado frente a todo el mundo exterior, que se convierte en una sospecha viviente. Ese es el problema de fondo, además porque si esta sospecha viviente tiene un cierto color en un determinado momento nos encontramos en una situación bastante preocupante.

Se han cruzado querellas y se admite la querrela contra este ciudadano, contra el señor Mack. Efectivamente, en un momento de error de un ciudadano cualquiera el engranaje del Estado te puede atrapar en función de condiciones muy concretas que aquí se han expresado, y resulta que al final la querrela que se admite es la querrela contra ese ciudadano. Ese entramado, esa carpintería fatídica del aparato del Estado cuando empieza a funcionar, no se puede detener y puede conducir a lo que le pasó al señor K de *El Proceso*, de Franz Kafka. De ahí que todos utilizemos recurrentemente en esta Cámara el adjetivo kafkiano o kafkiana, porque en un momento determinado el señor Mack puede estar en una situación kafkiana; puede caerle una pena gruesa en función de este engranaje que ha empezado a funcionar y que nadie va a poder detener excepto ustedes, señor Morenés. A veces en esta Comisión nos fiamos de usted porque tiene mirada de persona, no de Estado. En este sentido, creo que habría que responder retirando esa querrela contra el señor Mack se retirara cuando las aguas se remansaran porque si no al final el señor Mack puede terminar en una situación, nunca mejor dicho, kafkiana por las razones concretas que aquí se han expresado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Con toda brevedad, señor presidente, porque a partir de la transparencia de su afirmación inicial, que desde luego denota el estilo no sólo personal del señor secretario de Estado, sino el estilo político del Ministerio del Interior, de que se trataba de un error policial de identificación en el marco de una operación policial de conjunto, a partir de ahí, ya está dicho todo. Si a partir de ahí lo que se pretende es contraponer dos versiones distintas, una la que ofrece el Ministerio del Interior partiendo de la consideración de que ha sido un error policial y por tanto no tiene por qué tratar de disimular, distorsionar o manipular las cosas, y otra versión, la que ofrece el señor Mack y que han incorporado a su discurso algunos grupos parlamentarios, en el choque de esas versiones distintas no podemos ir más que a lo que debemos ir en un Estado de derecho, a las posiciones, iniciales que adopta frente a las mismas un poder independiente, no el Ministerio del Interior sino un poder independiente del Poder Ejecutivo y desde luego del Ministerio del Interior, que son los órganos jurisdiccionales. Sin entrar a considerar si tiene o no tiene razón el órgano jurisdiccional, simplemente apunto, como han recordado al final de sus discursos algunos señores portavoces, que los Juzgados de Barcelona no han admitido a trámite por el momento la denuncia presentada por el señor Mack, conforme al relato de hechos que el señor Mack incorpora y que algunos portavoces han hecho propios, y que en cambio sí ha admitido la presentada por los policías en función del relato de hechos que ellos incorporan a esa denuncia. No digo quién tiene o no tiene razón, sino que la decisión del órgano jurisdiccional, de momento y frente a versiones contrapuestas, es ésta.

Además, toda la explicación del señor secretario de Estado del Ministerio del Interior ha partido de la afirmación de que ha existido un error y por tanto eso ya excusa el intento de distorsionar, manipular o cambiar la versión real de los hechos. Por cierto, quien sabe de estas cosas sabe que la policía, por razones de protocolo de actuación, por razones de cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y por razones de seguridad personal de los intervinientes —seguridad personal del individuo sobre el que se interviene y del conjunto de ciudadanos— se identifica siempre por delante, como digo, por estrictas razones de seguridad que con mucho gusto puedo explicar a SS.SS. en otro momento; repito, siempre por delante porque la identificación por delante comporta una exigencia básica de seguridad para los agentes actuantes, para las personas sobre las que se interviene y para el entorno. Pero esto no deja de ser una simple digresión al margen. Yo estaba convencido de que en los mismos términos del debate anterior, cuando se ha dicho que la concentración tenía por objeto impedir, inmediatamente se ha corregido y se ha dicho que no, que era simplemente para mostrar la repulsa, se iba a producir lo mismo cuando se ha utilizado el concepto de agresión policial. Pero he visto que

no, que se ha utilizado el concepto agresión policial señalando que se utilizaba constantemente, y eso me parece un despropósito tal que no merece mayor comentario por mi parte.

No recuerdo que en el congreso del PP se haya hablado de violencia legítima. A lo mejor el señor Alcazar está tan sumamente interesado por lo importante que ha sido dicho congreso que ha llegado hasta donde mi mente no ha alcanzado a recordar. Lo que sí me ha parecido cuanto menos un exceso de su discurso es que haya dicho que la invocación de la violencia legítima le pone los pelos de punta a la izquierda. Esa violencia que se llama legítima, que en un Estado democrático y de derecho no puede ser más que el ejercicio de la vis coactiva dentro del marco legal que los ciudadanos damos al Estado, es un elemento de garantía. A mí me pondría los pelos de punta la solidaridad de algunos con ciertas formas de violencia absolutamente ilegítima y me parece que, cuando entremos a debatir el punto siguiente, vamos a tener la oportunidad de hablar de la solidaridad de algunos con determinadas formas brutales de violencia ilegítima. Naturalmente, cada cual se solidariza con lo que quiere. Y también me parece un despropósito que se diga, como se ha dicho, que el componente del color de la piel se constituye en un indicador policial de carácter permanente y que esto se ligue íntimamente al concepto que tiene este Gobierno de la inmigración y la delincuencia. Para que quede absolutamente claro, «el concepto que nosotros hemos sostenido sistemáticamente y sostendremos en relación con este asunto es que se puede señalar que algunos de esos nuevos ciudadanos que han venido más allá de nuestras fronteras son responsables, incluso de modo reincidente, de una parte de la criminalidad, sobre los cuales la acción sancionadora prevista en las leyes debe recaer, como en justicia corresponde para cualquier ciudadano que en una democracia incurre en conductas similares». Este es el concepto, porque es el único que cabe tener y porque es un concepto que nace del sentido común, que tiene este Gobierno y este grupo parlamentario en relación con las falsas y ya reiteradas, aburridas y viejas imputaciones que nos hace el Grupo Socialista. Y, como en los turnos correspondientes nos hemos estado haciendo preguntas unos a otros, le rogaría al señor Pedret que me dijera si está de acuerdo o no con esta cita literal.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los grupos, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Al representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tengo que decirle que, en mi opinión, ha habido un error y no seis. Se derivan del primero —que es importante, ya que es un factor desencadenante y por tanto no lo minimizo— una serie de actuaciones policiales y políticas que voy

a describir. Antes he hablado de las policiales y ahora voy a hacerlo de las políticas. Por lo que a mí me consta, la delegada del Gobierno recibió al embajador de los Estados Unidos y le dio las correspondientes explicaciones en la Delegación del Gobierno en Barcelona. Pues bien, desde el punto de vista de lo que podía hacer esta delegada del Gobierno en el ámbito político con el representante máximo en España de la nación norteamericana, hizo lo que debía de hacer, esto es, darle las explicaciones oportunas. En cuanto al trámite, agradezco al representante del Partido Socialista su comprensión, porque los policías también cometen errores. No vamos a decir aquí que todo lo que hacen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ni siquiera todo lo que hace el Gobierno, es perfecto ni mucho menos, soy el primero en reconocerlo. Pero no se trata de un error como el que se quiere hacer ver aquí, un error en la actuación policial desde el punto de vista de la violencia y la extralimitación, sino un error desde el punto de vista de la identificación de personas en una investigación. Ha dicho el señor Pedret que el color era la razón y, señoría, no es así. Y colegir de ahí, primero, que vamos persiguiendo a las personas de color y, segundo, que si dichas personas son norteamericanas las liberamos y si no las retenemos 72 horas, es ir más allá del caso que estamos viendo y mucho más allá de la realidad de la acción del Gobierno y desde luego de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ámbito criminal.

Señoría, ha hablado usted del lugar. Hablando de sentido común, puedo entender que al señor Rodney Mack, al acercársele unos policías en activo que no iban uniformados e identificarse como tales, le pareciese que le iban a engañar o a atracar, pero que la identificación policial con chapa se produce por delante y no por detrás es tan obvio como que por detrás no se ve. En ese sentido, los policías no tienen la más mínima duda de cómo deben actuar por una cuestión de seguridad. Ahora bien, como el señor Pedret alegaba con conocimiento de causa, puesto que es de allí, que se trataba de un sitio en el que nunca se producen atracos ni hay problemas. No quiero entrar en una discusión de sentido común, pero repito que si se trataba de un lugar en el que no se producen atracos, teniendo en cuenta además que el señor Rodney Mack lleva mucho tiempo viviendo en Barcelona y conoce las zonas peligrosas, si se le identifican como policías, aunque vayan vestidos de paisano, eso es de sentido común. Que dos personas se avalancen sobre otra y se identifiquen como policías después de haberla pegado no creo que sea la práctica habitual, sobre todo cuando no se trata de una situación en la que se saca un arma, sino una situación normal en la que dos personas van a detener a otra y no una a una. Así pues, en la línea del sentido común, y partiendo del hecho de que se creyó que esa persona podía formar parte de una banda de delincuentes y no era así, ese error es el que hay que corregir. Y tratar de volver a la

idea de la violencia policial contra los ciudadanos, más si son de color y además norteamericanos, es sacar las cosas de quicio. Por lo tanto, rogaría que se considerase el asunto de forma más rigurosa.

Esto es simplemente lo que quería decir y tengo que manifestar que he pedido ya a la delegada del Gobierno explicaciones de por qué se cometió el error. Errores policiales se producen y a partir de ahí lo único que cabe, en mi opinión, es presentar excusas, en este caso al señor embajador de Estados Unidos —el señor Mack se encontraba en su país—, para paliar el asunto. Ahora bien, el señor Rodney Mack, después de habérsele presentado excusas, ha presentado una querrela contra los funcionarios del cuerpo nacional de Policía, la cual no ha sido admitida a trámite, al contrario que la de los funcionarios que se sintieron agredidos, probablemente por la existencia de un testigo que se encontraba en el local y que, como es natural, comparecerá en su debido momento en el trámite de diligencias oportunas.

Señor Alcaraz, le agradezco que me considere una persona, creo que lo soy, pero tengo una duda sobre una cosa. Cuando Chandler o Dashiell Hammett describen una situación en la que dos personas ven a un policía y una dice a la otra: ten cuidado porque ese es un policía y aplica la ley, ¿quiénes eran esos dos?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor Morenés, lamentablemente nosotros no nos podemos sentir satisfechos por su respuesta. Volvemos a apelar al sentido común y a esa pregunta que usted hacía al señor Alcaraz; ya veremos qué nos cuenta el señor Alcaraz de las novelas de Chandler y de Hammet. Con independencia de lo que fuesen los señores que estaban en la barra del bar, eso nunca puede justificar una acción indiscriminada y poco razonable de la policía. En el caso que nos ocupa, el que estaba en esa barra de bar es un ciudadano honorable, que paga sus impuestos y que ejerce una actividad profesional de un prestigio indiscutible. Ahí es donde chirría la versión del Ministerio del Interior. El señor Rodney Mack es un profesional serio de Barcelona, integrado en la sociedad, y no es razonable que responda de manera agresiva a dos personas que se identifican como policías. Por eso, señor Morenés, nuestro grupo entiende que la versión del señor Mack es la que el sentido común indica.

Le voy a exponer tres cuestiones muy breves. Una, que ya ha aparecido en el debate: en la gestión de Barcelona, una ciudad con una ciudadanía cada vez más diversa por el color y el origen, hay cosas que no terminan de funcionar. Pocos días después de este incidente, el día 5 de febrero, el mismo periódico que se hizo eco de la agresión al señor Rodney Mack titulaba: Dos senegaleses acusan a la Policía Nacional de detención ilegal. Además se añadía un incidente lingüístico: en la comisaría se pidió a esas dos personas que no hablaran

en catalán, porque aún encendía más. El día 25 de enero de este mismo año aparecía otro titular: Nuevo caso de brutalidad policial. Un ciudadano británico y su hermano, nacidos en Barcelona, denuncian haber sido agredidos por agentes en comisaría. Señor Morenés, le rogaría que se actuase en Barcelona, porque hay cosas que no terminan de funcionar. La gestión de la diversidad va a obligar a la policía a una mayor fineza y a un mayor respeto a los derechos de lo que se ha demostrado hasta ahora a la hora de abordar este tipo de situaciones. Dos: El señor Morenés en su primera intervención ha dicho que ese error no exime de responsabilidad. No creo que la responsabilidad se agote simplemente con las disculpas ante el embajador norteamericano en España a través de la delegada. Esa no exención de responsabilidad debería suponer al menos dos cosas: una, que ya ha mencionado el señor Alcaraz, es sugerir a esos funcionarios del Estado que retiren esa querrela, y dos, el Ministerio del Interior debería haber anunciado un proceso de investigación interna, una auditoría para poder contrastar estos datos. En cambio, el Ministerio del Interior, con una actitud muy corporativa, opta por defender exclusivamente a sus funcionarios. No creemos que eso sea bueno para el prestigio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por último haré un comentario de carácter general. Sugeriría a todos que hiciésemos un esfuerzo para alejar este debate que vincula inmigración con delincuencia. La razón es muy simple. Quizás podríamos empezar a pensar lo grave que ha sido la libre circulación de personas comunitarias para el incremento de actividades delictivas de ciudadanos del resto de la Unión Europea —italianos, británicos, alemanes— o lo grave que es que seamos un Estado con cerca de 60 millones de turistas, muchos de los cuales quizás sean delincuentes. Sin embargo, el sentido común nos indica que ni la libre circulación de personas es un problema para la seguridad ni el hecho de que seamos un Estado con 60 millones de turistas va a incrementar nuestra inseguridad. Recomendaría a todos que tuviéramos sentido común y abordáramos la cuestión con el suficiente sosiego para entender que seguramente las causas que justifican ese incremento de la inseguridad ciudadana son mucho más profundas que el simple aumento de extranjeros en España. Ese es un debate demasiado fácil, poco inteligente y que no nos lleva a ningún tipo de solución. Rogaría al Gobierno que ejerciese esa voluntad pedagógica con mayor contundencia.

Respecto a la cuestión que nos ocupa, lamentamos que la respuesta haya sido débil, que no se haya abierto ninguna investigación interna, que al señor Rodney Mack no se le hayan dado las salidas suficientes y que se mantenga esa querrela que culpabiliza al señor Rodney Mack cuando el sentido común nos indica que fue objeto de una agresión que le impidió, entre otras cosas, asistir a la gira a Nueva York. Fue por tanto una

acción de una gravedad suficiente para impedirle el ejercicio de sus actividades como trompetista solista de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: No me queda más remedio que empezar mi intervención con algunas referencias personales. Quiero agradecer al señor Alcaraz el hecho de haber traído a este debate a dos de mis autores favoritos, que tienen unas magníficas traducciones desde hace muchos años en una colección, La Cua de Palla, en catalán, cuya lectura recomiendo a todos porque es superior en muchos casos a las traducciones castellanas que conozco. En segundo lugar, no me queda más remedio que traer a colación una anécdota profesional, aunque no quería hacerlo. Ejerciendo yo de abogado de oficio en Barcelona conseguí una absolució, que no voy a discutir, porque jamás discuto las resoluciones judiciales, basada en la contestación del funcionario de la policía que había detenido a mi cliente de oficio, que ante el Juzgado manifestó que le había detenido porque era moro. Yo estaba convencido de que desde que me ocurrió aquel incidente profesional, favorable en ese caso a los intereses de mi cliente, hasta ahora las actuaciones policiales y las razones de detención de la policía habían cambiado. Quiero continuar convencido de ello. Por eso, señor Morenés, en mi intervención, en la que me he referido a una actuación concreta, he formulado como hipótesis el resto y no he afirmado que la policía tuviera como único indicador policial la piel, pero me preocupa. Quisiera estar absolutamente convencido de que eso no ha sido así, porque quizás se producen demasiados incidentes o quizás la prensa los destaca demasiado, no lo sé. Dudo que la prensa se invente incidentes, por lo que me parece que ocurren demasiados casos relacionados con el color de la piel o con la apariencia étnica de las personas. Esto es malo, porque contribuye a ese mal debate al que se refería el señor Campuzano.

No voy a entrar en este momento en el debate, entre otras cosas porque no quiero ceder a la habitual conversión por parte del señor Gil Lázaro de un debate de control del Gobierno en un debate entre grupos parlamentarios, otras ocasiones y otros trámites tendremos para hacerlo, pero mi convencimiento es que la delincuencia de subsistencia ha estado ligada siempre a la desigualdad social. El descenso de España de unos años acá en el puesto que ocupa en el índice de desarrollo humano establecido por Naciones Unidas algo tendrá que ver con el aumento de la delincuencia, ya que provoca que los desiguales por abajo se vean abocados a cierta delincuencia, que no justifico, pero que se produce por esta razón y no por la procedencia nacional o por el origen de estos ciudadanos. Pero, como decía, no quiero entrar en ello.

Refiriéndome a los hechos del 15 de enero, la respuesta de la Jefatura Superior de Policía fue un enorme error; no voy a entrar en ello. Esto crea una situación de desconfianza, de falta de sentimiento de seguridad por parte de los ciudadanos que hay que corregir rápidamente. Si usted ha dicho que se había producido un error, quiero preguntar, como lo ha hecho el señor Campuzano, cuáles van a ser las consecuencias de este error de la Administración actuando en cumplimiento de sus funciones, porque esto, en nuestro ordenamiento jurídico, tiene determinadas consecuencias. **(El señor Gil Lázaro: ¿Pero está de acuerdo?)** Perdón, señor Gil Lázaro, le aseguro que quiero acabar y por tanto me gustaría poder seguir mi razonamiento. **(El señor Gil Lázaro: Siga, siga. Simplemente le preguntaba si estaba de acuerdo. Le he hecho una pregunta concreta.)**

Señor presidente, solicito a la presidencia, que preside con una benevolencia y magnanimidad notable la sesión, como es habitual, que me exima de tener que contestar a preguntas de un grupo parlamentario en un trámite que no es debate entre los grupos. Le diré al señor Gil Lázaro, no contestando la pregunta, que la perversión intelectual de decir que hay una cosa que es buena y, como es buena, es lo que se hace no es de recibo. No puede decir que, como hay un concepto bueno, este es el concepto que se aplica o que, como hay un protocolo de actuación, este es el que se aplica siempre, porque incluso el señor Morenés ha reconocido que en ocasiones no se produce tal como debe producirse.

Después de la intervención casi inevitable del señor Gil Lázaro, concluyo para decir que creo que hay que restaurar la confianza de los ciudadanos de Barcelona en el funcionamiento correcto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, porque la sensación de sentirse protegidos por la actuación de los funcionarios de estos cuerpos es enormemente importante y es un requisito necesario para desenvolver en su plenitud la libertad que estos ciudadanos necesitan y que han de proteger estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor presidente. En principio quiero pedir al señor Gil Lázaro que no adelante el debate del punto siguiente y que no empiece a satanizarlo, porque aún no sabe la óptica que nosotros vamos a adoptar. **(El señor Gil Lázaro: La he leído.)** Ha leído la petición de comparecencia, pero el señor Gil Lázaro últimamente es muy mecanicista en sus discursos. No dudamos de que usted sea persona, señor Morenés, nunca, sino que tiene mirada de persona. Tampoco dudamos de que el señor Gil Lázaro sea persona, pero últimamente tiene discursos de máquinas tragaperras, sin dudar de que sea una persona, porque él se ha metido el casete del discurso del

tema siguiente sin oír a quien ha pedido la comparecencia.

Nosotros estamos luchando por una democracia con matices, una democracia dialogada, donde el que tenga la mayoría absoluta de los votos no tiene por qué tener siempre la mayoría absoluta de la razón. Este es el problema de fondo y hay que tenerlo en cuenta para no creer que en cuanto se dominan los textos, se domina la verdad y la realidad. A eso voy. Es el detective protagonista de la novela, que no me acuerdo ahora si es de Chandler, de Hammet o de Ross MacDonal, y siempre en este tipo de novelas se establece una dicotomía en cómo aplica la ley el detective, sin salirse de ella, porque si no le retiran la licencia, y cómo la aplica la policía, que aparece siempre criticada en estas novelas, la policía norteamericana obviamente. El detective aplica la ley viviéndola, respirándola, en el mundo, y aparece el policía como algo fuera del mundo, algo distinto, con un microclima especial, un submundo especial que no se mezcla con la realidad. Esa es la crítica que aparece en las tres novelas. Entonces es cuando dice Sam Spade: Ten cuidado, que es policía y aplica la ley. No la vive, no la mezcla con la vida. Luego hay, como usted sabrá, un detective francés de Simenón, Maigret, que sí funde los dos términos, el de la ley, porque es detective público, y el de vivir la vida antes de poder aplicar la ley. A eso me refería. No estoy haciendo ninguna consideración de forajido. Estoy diciendo que el tema de vivir la ley es un arte. La ley no es un límite, es un consenso de coexistencia. Cuando la ley se establece como límite, estamos ante la figura, y no acuso nada del Estado represor. Nosotros tenemos sensibilidad a esa situación, como veremos en el próximo debate, donde únicamente nos vamos a referir al artículo 17 de la Constitución en cualquier situación. A nosotros no nos van a acomplejar discursos únicos que nos intenten satanizar, no nos vamos a acomplejar nunca y entraremos en todo momento en cualquier tema que nos interese.

En todo caso, y termino, señor Morenés, yo creo que sería muy interesante, teniendo en cuenta que las cosas se han cruzado de manera complicada y con errores, que usted hiciera presión, con comillas, presión sana, si cabe, de cara a la retirada de esta querrela por los miembros de la policía, si usted lo considera oportuno. Nos parecería que entonces la cosa podría terminar de manera adecuada, con una lectura viva de la ley y no una lectura mecanicista de los resortes de los mecanismos del Estado, que muchas veces son incontrolables y conducen a situaciones no deseadas por nadie.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: No quisiera ser especialmente cáustico, pero hay algunos conceptos de democracia chata, de andar por casa, o me atrevería a decir que de democracia bananera, que permiten calificar el

ejercicio de un derecho, absolutamente legítimo, como es el ejercicio de la expresión y opinión de este grupo parlamentario en los mismos términos de igualdad de derecho que los demás grupos parlamentarios, de intervención casi inevitable del señor Gil Lázaro. Quizá a lo mejor es que algunos siguen instalados en sus viejíssimas creencias por el pensamiento único, por su desprecio a la discrepancia y por el monolitismo caudillista. En todo caso, a mí nunca me parecerán inevitables las intervenciones de los demás grupos parlamentarios, sino siempre profundamente enriquecedoras, porque precisamente en la discrepancia está la base de la pluralidad y en esa pluralidad está la base de una sociedad democrática profunda como la nuestra. Así que quien sostiene esa interpretación democrática bananera de que va a tener que escuchar la intervención casi inevitable del señor Gil Lázaro va a tener que escuchar, como es natural, la intervención casi inevitable del señor Gil Lázaro.

Se me imputa un discurso de máquina tragaperras porque anticipo conclusiones. Yo no anticipo conclusiones, tengo muy pocas dotes y desde luego de adivinador, ninguna. Simplemente me limito a leer lo que en el periódico *El País*, de Andalucía, del sábado 16 de febrero, dice Izquierda Unida, solidarizándose con los detenidos, solidarizándose con quienes fueron protagonistas de una brutal violencia ilegítima ejercida sin ninguna causa ni razón. No anticipo nada. Por cierto, que ese discurso de máquina tragaperras en privado el señor Alcaraz no lo califica así.

Tiene toda la razón el señor Campuzano, no hay que vincular inmigración con delincuencia. Naturalmente que sí. Esa es la tesis que ha venido manteniendo este Gobierno y este grupo parlamentario. Estamos absolutamente de acuerdo. Él citaba una cuestión, que ha sido citada también por el Gobierno en múltiples ocasiones, y es el alto número de detenciones que se han producido en este año, por ejemplo, de ciudadanos extranjeros que no son inmigrantes, porque son ciudadanos de la Unión Europea y por tanto no tienen esa consideración jurídica. Se ha producido un alto número de detenciones precisamente de ciudadanos provenientes de la Unión Europea y vinculados a redes de alta delincuencia organizada. El Gobierno, señor Campuzano, ejerce permanentemente esa voluntad pedagógica, porque nosotros no hacemos ese debate. Ahora, lo que no se puede pedir al Gobierno —lo digo por aquello de los que califican las intervenciones legítimas de un grupo como casi intervención inevitable del señor Gil Lázaro— es que, cuando se le hacen unas imputaciones burdas, ridículas y falsas, como es la de la vinculación de la delincuencia con inmigración, el Gobierno, el Partido Popular, el Grupo Parlamentario Popular permanezcamos en silencio. Pues no, cada vez que se reitere esa necesidad, nosotros volveremos a decir que no es más que una pura, simple y llana necesidad, amén de una falsedad.

Y me quedo con las ganas de saber si el señor Pedret comparte o no la cita que le he realizado, cita que refleja perfectamente cuál es la postura de nuestro grupo. ¿Él está o no está de acuerdo? Elude la cuestión diciendo: aquí yo no voy a contestar preguntas. Me permito un mínimo argumento de autoridad. Como estoy acostumbrado a que SS.SS. —cosa que me ensalza y me agrada profundamente— dediquen gran parte de sus intervenciones a hacerme preguntas a mí, y yo, para servir al interés de SS.SS., siempre las contesto, me gustaría saber si el señor Pedret está de acuerdo literalmente con la cita que le acabo de hacer. Pero comprendo que, a lo mejor por ignorancia, o por no conveniencia política, o porque expresar una opinión taxativa en relación con esa cita podría dejar sin efecto parte del discurso burdo y generalista que viene haciendo el Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a esa hipotética vinculación que realiza el Gobierno entre inmigración y delincuencia, el señor Pedret quiera eludir la cuestión.

Finalmente he de decirle, señor secretario de Estado, que a mi grupo parlamentario desde luego su respuesta nos ha parecido ejemplar, porque la hemos encontrado llena de sinceridad, llena de transparencia y llena de sentido común. **(El señor Pedret i Grenzner pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor presidente, al amparo del artículo 71 del Reglamento, quisiera treinta segundos para aclarar un concepto de mi intervención anterior.

Cuando me he referido a la casi inevitable intervención del señor Gil Lázaro no pretendía referirme —y quiero aclararlo así para que conste en el «Diario de Sesiones»— a la intervención del Grupo Popular, sea quien sea el portavoz, que evidentemente tiene el perfecto, absoluto y completo derecho de realizarla como cualquier otro grupo parlamentario en esta Comisión, incluso los diputados individuales de acuerdo con el Reglamento. Me refería, señor presidente, única y exclusivamente a la casi inevitable intervención que interrumpe el discurso de otro grupo por parte del señor Gil Lázaro. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, le ruego brevedad.

El señor **GIL LÁZARO**: Quiero señalar que no es justa la intervención del señor Pedret. Hoy, por vez primera, me he permitido insistir cuando estaba hablando un portavoz en que se contestara a mi cita. Normalmente soy obsequiado con múltiples interrupciones y sugerencias dialécticas sobre la marcha, que incorporo a mis notas para contestarlas después. Insisto de nuevo en mi decepción. Estaba convencido de que este turno extraordinario que pedía el señor Pedret sería para pro-

nunciarse definitivamente sobre la cita para la que le había pedido un pronunciamiento claro, pero ya he visto que no.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado, tiene la palabra para contestar a los portavoces.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Voy a ser muy breve, señor presidente. Gracias, señorías, por sus intervenciones.

Hay tres aspectos que quiero señalar. Primero, quiero pedir disculpas por el error policial. Segundo, quiero señalar las consecuencias que ese error pueda tener para los dos funcionarios que intervinieron. Entendido como un error policial, tendrá el impacto que deba tener, dentro de lo que es la práctica disciplinaria habitual en el Cuerpo Nacional de Policía. Entiendo que, de un error de identificación, se pueden derivar consecuencias disciplinarias menores, siempre que no ocurra algo después; y, a partir de ahí, discrepo, a pesar de que el sentido común del señor Campuzano discrepa a su vez en parte del mío. Eso sí, creo que dentro del sentido común de los dos caben las dos versiones; de hecho, el sentido común de un tercero acepta la mía un poco más que la suya, al entender que la equidad de la justicia puede incorporar esa cuestión. En tercer lugar, me hago eco del ruego de que se retire la querella —aunque creo que parte de un error inicial— y lo estudiaré con todo interés; siempre, claro está, que los querellantes, que lo hacen a título personal, convengan conmigo en que sería bueno hacerlo. Desde luego, esto se haría desde la actitud generosa de los que han sido acusados hoy aquí de actuar violentamente. Dénse cuenta de que a quienes se les ha dicho que han actuado violentamente se les pide ahora que retiren la querella, que ha sido admitida a trámite, mientras que la de quien alegó esa violencia no fue admitida. Entendamos este punto de vista; me gustaría oír alguna palabra al respecto, y alguna ha habido. El señor Pedret ha entendido que el error es excusable, como aliento al Cuerpo Nacional de Policía, del que dos funcionarios han presentado su propia querella, puesto que tienen derecho a hacerlo.

No creo, señor Alcaraz, que ese sea un aspecto kafkiano. No sé si es que tengo una ingenuidad que no se corresponde con mis años, pero sigo pensando que la democracia con matices, no. La democracia, plena. Y el Estado de derecho, con flexibilidad y generosidad. La democracia, plena. Y, desde luego, respeto a los derechos y alegaciones de unos y de otros. Quien está precisamente para velar por el ámbito del Estado de derecho se ha acercado más al sentido común de quienes alegaron una violencia, en contra de quien alegó otra.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Concluido el debate de este punto del orden del día, vamos a suspender la sesión durante cinco minutos. **(Pausa.)**

— **LA ACTUACIÓN POLICIAL EN SEVILLA LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2002 COMO RESPUESTA A LAS DENUNCIAS SOBRE EL ASALTO AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000693.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión. Pasamos al punto cuarto del orden del día, que se refiere a la comparecencia del secretario de Estado, en sustitución del vicepresidente primero del Gobierno, para que explique la actuación policial en Sevilla los días 13 y 14 de febrero de 2002 como respuesta a las denuncias sobre el asalto al Rectorado de la Universidad de Sevilla. El grupo solicitante es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Para exponer su punto de vista sobre esta cuestión, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Gracias, señor presidente.

Quiero empezar esta comparecencia manifestando la consciencia plena que tiene la Secretaría de Estado de Seguridad de la preocupación que puedan albergar los padres de los alumnos detenidos en la Universidad de Sevilla a raíz de los hechos violentos que tuvieron lugar en el rectorado el pasado día 8 de febrero. Se trata de unos hechos graves que, como SS.SS. conocen, fueron condenados por todos los grupos políticos y sociales, con la excepción del que pide esta comparecencia, según la información que tengo. El presidente de la Junta de Andalucía, don Manuel Chaves, mostró su más firme rechazo a los hechos y en el mismo sentido se manifestaron otros dirigentes políticos y sociales de relevancia en la Comunidad Autónoma. Personalmente, lamento la inquietud que sienten los familiares de los estudiantes detenidos, pero debo señalar que la policía actuó en todo momento de acuerdo con la ley y bajo la supervisión de la magistrado juez del Juzgado de Instrucción número 17 de los de Sevilla.

Su señoría pide la comparecencia y pregunta muy expresamente por el comportamiento de la policía en relación con la detención de los estudiantes y quizá olvide los sucesos que desgraciadamente condujeron a esas detenciones. Pero los hechos no se pueden ocultar y la prensa ha dado cuenta de los mismos. Los titulares de los periódicos que obran en mi poder dicen cosas como: unos cuarenta estudiantes sabotean la junta de gobierno de la Hispalense y causan daños en el rectorado; la comunidad universitaria condena con rotundidad el ataque; un grupo de estudiantes empleó la violencia

para exigir en el rectorado la desobediencia civil; un grupo de alumnos toma por la fuerza el edificio del Rectorado; un grupo de vándalos destroza el Rectorado; el rector denunció el altercado ante el juzgado de guardia para depurar posibles responsabilidades penales. No se ha tratado por tanto de unos hechos de menor importancia sino de una violenta agresión al rectorado de la Universidad de Sevilla con graves consecuencias académicas, físicas y patrimoniales.

El pasado día 8 de febrero, sobre las diez horas, mientras se encontraba reunida la junta de gobierno de la Universidad de Sevilla en la sala de juntas del rectorado, se produjo la invasión violenta de la misma de cincuenta personas que decían pertenecer a un grupo asambleario de estudiantes contrarios a la aplicación de la Ley de Ordenación Universitaria. Los asaltantes arrollaron a los vigilantes jurados que trataron de impedirles el paso causando lesiones a tres de ellos, destrozando con una palanqueta tres puertas que impedían el acceso a la sala de juntas y logrando finalmente acceder a la misma e interrumpir la sesión de la junta de gobierno. Al tener conocimiento de tales hechos la Jefatura Superior de Policía de Andalucía dispuso un servicio policial por si el rector de la Universidad de Sevilla solicitaba la intervención de la policía para restablecer el orden en el recinto universitario. El rector mantuvo contacto telefónico con el delegado del Gobierno a quien trasladó su preocupación por los graves sucesos que estaban ocurriendo en el recinto universitario así como por las agresiones sufridas por los vigilantes de seguridad y los destrozos que estaban ocasionando en el patrimonio de la universidad. Al requerírsele petición por escrito para que la fuerza pública pudiera acceder al claustro de la universidad, el rector manifestó que el grupo asambleario de estudiantes había depuesto en ese momento su actitud. En la tarde de ese mismo día, el rector de la Universidad de Sevilla formuló denuncia ante el juzgado de instrucción de guardia por los presuntos delitos de desórdenes públicos, lesiones y daños al patrimonio, dado el valor histórico-artístico de las puertas dañadas, que datan del siglo XVIII. Aquella denuncia dio lugar a la incoación por el juzgado de instrucción número 17 de Sevilla de las diligencias previas 1050/2-A. La magistrado juez de dicho juzgado de instrucción dirigió el día 8 de febrero oficio a la Jefatura Superior de Policía para que la brigada provincial de información, actuando como policía judicial, practicara las diligencias de investigación encaminadas al esclarecimiento de los hechos y a la detención, en su caso, de los presuntos culpables.

Para la práctica de las citadas investigaciones y con la debida autorización judicial, los funcionarios policiales solicitaron copia de la cinta grabada por las cámaras de seguridad del edificio del rectorado de la universidad hispalense y recabaron a los medios de comunicación fotografías y reportajes de vídeo obtenidos con motivo de los incidentes ocurridos el día 8.

Asimismo fueron oídos en declaración el personal docente, el personal administrativo, el personal de servicio, el responsable de los servicios de seguridad y los vigilantes de seguridad de la universidad. Una vez practicadas todas estas diligencias y positivadas las fotografías aportadas por los medios de comunicación, se identificaron 14 personas que presuntamente habían tomado parte en los hechos denunciados por la autoridad académica. Algunas de estas personas habían participado en la acampada que, en protesta por la aplicación de la LOU, estuvo instalada en la acera del Ayuntamiento de Sevilla entre el 19 de diciembre de 2001 y el 6 de febrero de 2002; fecha en que se desalojó a petición del alcalde del Ayuntamiento de Sevilla. Entre los acampados figuraban personas pertenecientes a grupos *okupas*, movimientos de objeción de conciencia, izquierda revolucionaria, juventudes comunistas de Andalucía y Confederación General del Trabajo. Algunos de ellos no estaban matriculados en la Universidad de Sevilla. Durante la acampada, los integrantes de la misma recibieron luz y asistencia técnica para efectuar fotocopias por parte de concejales de un grupo político local.

Como consecuencia de las diligencias realizadas, a partir de las 20,55 horas del día 12 de febrero se practicaron las detenciones de los implicados con la siguiente secuencia cronológica. El día 12 de febrero, a las 20,45 horas, comparecieron voluntariamente y quedaron detenidos por su supuesta implicación en los hechos don Adán Valenzuela García y don Juan Carrique Calderón. A las 22,30 horas se procedió a la detención de don Ricardo Marín Santos. A las 22,55 horas se produjo la detención de don Manuel Esteban Cañadas y doña María Rodríguez Pérez. El día 13 de febrero, a las 10 horas, comparecieron voluntariamente don Juan José García Marín y doña María de la Luz Domínguez García, que quedaron detenidos por su presunta implicación en los hechos. A las 10,30 horas se procedió a la detención de don Jaime Jiménez Leyva. A las 12,15 horas se produjo la detención de don Vicente Hidalgo Sánchez. A las 12,30 horas se procedió a la detención de don Francisco Jiménez Jiménez y doña Inmaculada Vaquero Portero. A las 13,30 horas compareció voluntariamente doña Carmen Yuste Águila, que quedó detenida por su presunta implicación en los hechos. A las 14,30 horas comparecieron voluntariamente y quedaron detenidas por su presunta implicación en los hechos doña María del Pilar Martín Aguilar y doña María José Bustamante Varela. Conforme a lo que establece el artículo 17.3 de la Constitución española y el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todos los detenidos se les informó de los derechos que les asistían, manifestando todos ellos su deseo de ser asistidos por letrados designados por ellos y no del turno de oficio. A las 20,04 horas del día 13 de febrero el magistrado del juzgado de instrucción número 7, en funciones de guardia, solicitó una copia de las diligen-

cias que se instruían por el Cuerpo Nacional de Policía en el estado en que en ese momento se encontrasen, ya que había sido presentado ante dicho juzgado un hábeas corpus. Conforme a la legislación vigente, se paralizó la práctica de diligencias hasta las 23,35 horas de dicho día cuando mediante un auto dictado por el juzgado de instrucción de guardia, se notificó a los 14 detenidos que he citado la denegación del aludido hábeas corpus. A las 11,45 horas del día 14 de febrero se dio por finalizada la práctica de todas las diligencias instruidas, que constan de 33 folios, adjuntándose partes facultativos de los vigilantes de seguridad lesionados, grabaciones, fotografías y actas de reconocimiento, así como un amplio informe en el que se reflejan todas las investigaciones practicadas.

De lo expuesto se pueden deducir las siguientes conclusiones, en opinión del que informa. En la mañana del 8 de febrero se produjo la invasión violenta del rectorado de la Universidad de Sevilla por un grupo de 50 personas, en su mayor parte estudiantes, que decían pertenecer a un grupo asambleario contrario a la aplicación de la Ley de Ordenación Universitaria. Se produjeron importantes destrozos y pérdidas patrimoniales. En la tarde de ese mismo día, el señor rector de la Universidad de Sevilla formuló denuncia ante el juzgado de instrucción de guardia por los presuntos delitos de desórdenes públicos, lesiones y daños al patrimonio. La actuación de la policía se desarrolló por mandato expreso de la magistrada juez del juzgado de instrucción número 17 de Sevilla. Por mandato legal, desde las 20,04 del día 13 de febrero hasta las 23,25 del aludido día no se pudo realizar la práctica de diligencia alguna, por haber interpuesto el procedimiento de hábeas corpus denegado a los 14 detenidos por la autoridad criminal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que el plazo de detención es de hasta 72 horas. El elevado número de personas implicadas en la práctica de pruebas tales como identificación, reconocimiento fotográfico y otras que he citado, justifican las horas de permanencia de los detenidos en las dependencias policiales.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado. Por el grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Morenés, en estos últimos días hemos vivido en Andalucía una serie de episodios en los que ha existido un cierto desequilibrio a la hora de la actuación policial. No estoy hablando de la actuación judicial. Y la petición de comparecencia que se hace es esa cuando se dice: ...como respuesta a las denuncias sobre el asalto al rectorado de la Universidad de Sevilla. Después situaré exactamente qué es lo que nosotros criticamos, que es lo que han criticado los padres y lo que ha criticado la mayoría de los medios de comunicación, por cierto. No estamos

criticando la denuncia o la condena a la actuación, sino la actuación policial posterior que es, según los letrados con los que hemos consultado, absolutamente inusual.

En Sevilla hemos vivido momentos muy tensos con respecto al tema de los algodoneros, de los mineros, de los estudiantes u otras cuestiones parecidas que conectaban con la situación de los inmigrantes y cuyos debates hemos traído aquí. Uno de ellos se ha celebrado esta misma mañana. Por tanto, señor Morenés, ese era el contexto general en Andalucía, un contexto en el que nosotros pensamos que el par seguridad libertad se ha desequilibrado en función de una actuación policial desproporcionada en virtud de los hechos concretos que venimos relatando. Eso en primer lugar. En segundo lugar, el grupo de estudiantes que asalta el rectorado —cosa que nosotros no podemos compartir y lo hemos dicho públicamente, no lo compartimos— es el que estaba acampado delante del ayuntamiento. Los hechos suceden en la misma secuencia y con una diferencia de tiempo mínima. Estos estudiantes son desalojados de madrugada, a las tres o las cuatro, no de buenas maneras, eso sí, siempre esgrimiendo la argumentación de que el señor alcalde ha pedido el desalojo inmediato. Pero el desalojo no se hace de forma adecuada, lo que genera una irritación que debe ser tenida en cuenta. No por usted, sino por el juez, si así lo considera, porque siempre tiene en cuenta el contexto de la situación. En tercer lugar, los estudiantes que asaltan el rectorado —por cierto, no es la primera vez que se produce esto en Sevilla, en un momento anterior se llegaron a tapiar las puertas del rectorado, aunque esto no signifique ningún tipo de justificación a lo que pasó, sino que simplemente pretendo hablar de los hechos que han producido en Sevilla desde el año 1976 a esta parte— pertenecen fundamentalmente a un grupo político que nosotros no compartimos. Hacemos esta petición de comparecencia por razón de principios. No tenemos nada que ver con ese grupo político, pero, desde el punto de vista del artículo 17 de la Constitución, fundamentalmente del 17.1, el derecho a la libertad, tenemos cosas que decir y queremos decirlas, aunque no compartamos ningún tipo de método violento y sean grupos que nunca han estado en Izquierda Unida y que jamás han pedido el voto para Izquierda Unida, cosa que nos da igual. Me refiero a los asaltantes y a los denunciados que ya hay identificados con su filiación correspondiente. Creemos que sí tenemos que hablar de cosas que han sucedido y que no nos convencen en absoluto. A lo que nos referimos —y figura así en la petición de comparecencia— es a la forma en que se han producido las detenciones y al tiempo que han durado así como al intento de satanizar a un grupo de jóvenes que han cometido presuntamente un delito. Ya se juzgará. Desde luego nosotros no vamos a presentarnos, no vamos a hacer defensa de nada, pero a partir de ahí no se puede intentar una especie de satanización

que los homologa a ciertos sectores que no tienen nada que ver con estos jóvenes.

No quiero ir más allá, señor Morenés. Pero incluso le digo, desde la piedad que hay que tener —hay que castigar el delito y hay que tener piedad con gente que ha cometido posiblemente algún delito—, que se han jugado la vida profesional en esto. Parece que van a ser expulsados de la universidad, se ha pedido la expulsión y parece que puede recaer sobre ellos una serie de penas. Esto hay que hacerlo constar sobre la marcha para que se tengan en cuenta las consecuencias de los actos, pero no aceptamos esa satanización, que puede acabar con la vida profesional de una persona, como si hubiera matado a otra o como si hubiera prendido fuego al Parque de Doñana. No ha sido así, ha sido otro problema que nosotros no compartimos en absoluto cómo se ha afrontado —me refiero al asalto del rectorado—, pero no estamos de acuerdo en cómo se ha detenido a la gente, el tiempo que ha durado la detención y el intento de satanización de esta serie de jóvenes.

Hay que recordar, señor Morenés —nosotros somos muy sensibles a esta situación—, que en nuestro Estado de derecho cualquier restricción de los derechos fundamentales de la persona, como una detención o una retención prolongada, es un hecho de primera magnitud. Este es el problema. Según el artículo 17.1 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a la libertad y cuando éstas, por razones no explicadas, no usuales, no típicas, pierden esa libertad, aquí habrá un grupo que siempre va a responder, como respondió en las peores circunstancias de la historia de este país, frente a los que recortan o acaban con la libertad. En este caso ya le digo que es un hecho más puntual, no intento hacer ningún parangón ni ninguna conexión. Simplemente le intento decir que nosotros siempre vamos a estar en la defensa de la libertad, por mucho que se nos intente después, desde un discurso único, criminalizar, como se ha intentado anteriormente hacer. No nos solidarizamos con ningún delito, en absoluto. Estamos hablando de una restricción de la libertad que se ha producido de manera no típica, no usual.

Se lo voy a intentar relatar. En buena lógica, dentro de la ley —y el espíritu de la ley es ese—, la detención de una persona sólo procede cuando responde a la finalidad y para los objetivos que la ley autoriza. Prolongar esta retención o esta detención o hacerla de manera no adecuada afecta al espíritu y a la letra de la ley. Este es el problema de fondo, señor Morenés. Ni la forma en que se hicieron las detenciones ni el tiempo empleado en ellas responden a los fines de la ley. Por ejemplo, uno de los estudiantes fue detenido cuando conducía un coche; se puso la policía delante del coche en plena calle, paró el coche, le sacó del asiento del conductor, le puso las esposas y le llevó a comisaría. De esto es de lo que estamos protestando aquí. ¿Por qué? Porque esos jóvenes estaban todos identificados, absolutamen-

te todos, no hacía falta ni vídeo. Algunos de ellos procedían de la acampada y el resto se podían identificar con testimonios, con vídeos, con lo que usted ha dicho aquí. La mitad de ellos se presentó de manera voluntaria ante la juez, pero parecía que se intentaba dar un ejemplo que no correspondía con la situación. Todos ellos podían haber sido citados tranquilamente y haberse personado ante la juez correspondiente, porque no se iban a ir a Biarritz, porque no tenían conciencia de ser delincuentes internacionales, porque no iban a cambiar las pruebas, las pruebas estaban clarísimas. La ley dice que hay que tener un tiempo de detención máximo de 72 horas para realizar las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos. Los hechos estaban absolutamente claros: el derribo de una puerta o dos, las que fuesen, de manera violenta. Quienes habían cometido esos hechos estaba totalmente claro o, si no, se podía haber averiguado, pero parece que todos los nombres estaban ya en manos de la policía. Tan es así que eran detenidos en mitad de la calle, en una fiesta o llamando a la puerta de su casa, siendo esposados y conducidos a la comisaría, y el resto se presentó de manera voluntaria.

Por esto específicamente es por lo que protestamos, señor Morenés. Los letrados que hemos consultado, que trabajan a diario en los juzgados de Sevilla, dicen que esto no es usual, y menos hacerlo con estudiantes, ninguno de los cuales tiene ni un solo precedente judicial. Ni uno sólo. De ahí viene lo que usted ha tocado, que efectivamente es un tema que ha trascendido públicamente, que es el sentir de los padres en la misma dirección en la que yo estoy interviniendo en este momento. Los padres no han justificado el hecho de su hijo. Y nosotros tampoco. Lo que pedimos es que el trato se haga dentro de lo que es la ley. Porque la ley, como le decía antes, permite a lo mejor tener a uno retenido durante 72 horas, pero si esa retención o detención no conduce al espíritu de la ley no está justificada desde ningún punto de vista. Ellos no son delincuentes internacionales, por mucho que no compartamos su acción, no iban a huir, no iban a cambiar las pruebas, todo estaba absolutamente documentado y probado y por tanto, a nuestro juicio, no se ha hecho de manera adecuada, máxime cuando la mitad de ellos se presentaron voluntariamente en las dependencias gubernativas. En estas circunstancias, teniendo en cuenta que no existe riesgo de fuga, no hay amparo en la norma para justificar esta actuación, desde nuestro punto de vista, para mantener la detención como se mantuvo y no en función solamente del trámite del hábeas corpus, sino, según se nos dijo, porque no se iban a trascender las 72 horas, considerando además que se nos dijo también que las diligencias no estaban terminadas y por eso se hacía la detención y la prolongación de la misma. Si se produce esta actuación, la norma carece de lógica...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, por favor, vaya concluyendo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Termino, señor presidente.

Y puede quedar fuera de la cobertura del espíritu que damos aquí a las leyes. Las leyes las hacemos aquí y nosotros no aprobábamos lo de las 72 horas sin que se vea cómo se debaten los temas aquí. Somos los padres de las leyes y la interpretación legal deriva de los debates que aquí se producen. No es para que se aplique mecánicamente la detención durante 72 horas, sino en función de la lógica de la ley, que aquí no se produjo por los hechos que le acabo de decir.

Espero que el debate se atenga a estos términos, pero no vamos a responder desde ningún tipo de complejo en estos debates de defensa de las libertades, como no lo hemos hecho en ningún momento de la historia de este país. Vamos a defender las libertades con todas las consecuencias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir?

Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Muy brevemente, señor presidente, porque por una parte creemos que el señor secretario de Estado ha situado las cosas en los términos del relato de hechos que correspondía y, por otra parte, las actuaciones policiales lo han sido, como no puede ser de otra forma, conforme al marco jurídico vigente y a los requerimientos de la autoridad correspondiente.

Sólo quiero señalar dos cuestiones. No podemos admitir desde nuestro grupo parlamentario que se diga que el par seguridad-libertad se ha quebrado en función de una actuación policial desproporcionada, porque nos parece que esa es una afirmación cuanto menos excesivamente maximalista o interesada. Y desde luego nadie ha tenido ninguna intención de satanizar a un grupo de jóvenes y mucho menos el Gobierno, el Ministerio del Interior o las autoridades policiales. Nadie. Yo excuso hacer un relato de las valoraciones múltiples que autoridades, foros y círculos sociales, profesionales y políticos, que no se puede decir que sean próximos al Partido Popular —por tanto, no se me puede acusar de estar aportando opiniones interesadas—, han hecho en relación con el objeto de la cuestión. Lo ha dicho el señor Alcaraz. El propio rector de Sevilla llegó a calificar esa actuación de una violencia tan extrema, tan premeditada y tan preparada que recordaba a la de los antiguos grupos fascistas. Entre paréntesis, conviene decir que a veces, cuando alguien pierde su papel institucional y juega con fuego, termina quemándose, pero cierro el paréntesis y no añado nada más. Lo que sí me preocupa es que el grupo proponente de esta iniciativa ha sido el único —así lo refleja el diario *El País* que yo antes

señalaba, de fecha 16 de febrero— en mostrar su solidaridad con los detenidos. Y yo me pregunto: ¿que lo son por qué? Porque naturalmente esa es una pregunta que debe ser previa a la definición de una solidaridad o no. ¿Que lo son por qué? Que lo son, como ha recordado el señor Alcaraz, por una agresión brutal, que trasciende y rompe con todas las reglas más elementales de lo que es el ejercicio de la discrepancia en una sociedad democrática.

Por tanto, más allá de ir a pies forzados, que a lo mejor hace que alguno no tenga que sentirse especialmente cómodo en el papel que tiene que asumir esta mañana pero quizá esté en el guión y desde luego yo lo comprendo, más allá de esos ejercicios forzados, conviene volver a insistir en esa necesidad de pedagogía social. Pedagogía social para todos, para que quienes tienen un papel institucional sepan que en el ejercicio de su discrepancia no pueden ir más allá de la frontera que marca su papel institucional, porque entonces pasan las cosas que pasan, y desde luego ejercicio de la pedagogía para aquellos que parece que siguen estando dispuestos a sustituir la palabra por la brutalidad, y eso en democracia siempre conduce a lo que conduce.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los grupos, señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Por centrarnos en el discurso de SS.SS., lo primero que quiero decir es que si al final lo que se hace es una generalización de la situación, se desvirtúa el análisis de lo que es el tema de la comparecencia. Siempre ocurre lo mismo. En mis comparecencias ante esta Comisión para hablar de estos asuntos siempre encuentro que al final de lo que se habla es de una actitud general del Gobierno, porque quizá lo que no está muy claro es el hecho concreto que se quiere analizar. Aquí el hecho concreto tiene tres ámbitos: un primer ámbito de un hecho que condenan todas las señorías que han intervenido, es decir, la agresión violenta de un ámbito académico para forzar unas decisiones de ese ámbito académico contrarias a la propia opinión o no contrarias, pero en cualquier caso utilizando la violencia. Segundo, una derivación de todo lo que es el ámbito de la operativa policial a la judicialización del proceso. Es decir, creo que aquí, como se ha dicho claramente, desde el principio la responsable judicial del control de la actuación del Gobierno en este asunto interviene y decide precisamente que se abran diligencias y se produzcan detenciones; y una parte en la que S.S. incide, porque en las anteriores no incide, es que a S.S. le parece perfecta la intervención del alcalde. **(El señor Alcaraz Masats: No.)** Perdón, si no lo ha dicho, entonces lo retiro. Yo he entendido que el alcalde había pedido autorización para que se desalojase aquello, como si nosotros culpásemos al alcalde o al rector de que en el fondo nuestra intervención viene

derivada no ya de una competencia nuestra, sino de una incompetencia por su incapacidad de tomar decisiones que competen fundamentalmente (aunque en algunos ámbitos deben venir precedidas por la autorización, y este ámbito es uno de ellos) a las autoridades que gobiernan, véase el ámbito municipal y véase el ámbito universitario, y en este sentido que es la policía una vez más la que reacciona violentamente en el resto de un Estado de derecho que funciona.

Señoría, yo creo que no es así. Yo creo que el Ministerio del Interior y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tomamos precauciones, entendidas las precauciones como los requisitos legales, no como precauciones por pusilanimidad, sino como requisitos legales oportunos, tanto con el rector como con el alcalde, en las dos situaciones, y luego con el Poder Judicial para precisamente estar en el ámbito de eso que S.S. dice que es la defensa de la libertad, donde estoy seguro que siempre encontrará a este Gobierno en la situación en la que esté, pero seguro que nos encontrará allí.

En ese asunto la parte que a S.S. le preocupa más es el ámbito de la detención. La detención se produce, como digo, por una orden judicial de apertura de diligencias y de detención de los presuntos culpables y por una metodología policial que S.S. de alguna manera critica diciendo que no hacía falta porque se conocía perfectamente bien a la gente, pero ahí lo que se estaba haciendo no es no conocer a la gente sino además investigar cuál era su participación, qué habían hecho unos, qué habían hecho otros, y por eso se les tiene allí.

Quiero decir que no es un castigo el famoso tiempo de detención que permite la ley. Su señoría dice que hasta un máximo se aplique con el sentido común, con la generosidad, con la inteligencia, con la equidad y con el respeto a la libertad de las personas sin hacer más excesivo o innecesario sobre todo el ataque al derecho fundamental de la libertad. Yo tengo el convencimiento de que eso es así, pero también sin mengua de la necesidad de establecer perfectamente cuáles son las responsabilidades de las personas, y creo que así se hizo. No tengo la más mínima duda (aunque S.S. quería traer a ese ámbito el tema de los algodóneros, de los mineros y de los inmigrantes) de que en Sevilla, el tiempo que estuvieron estos señores detenidos fue para hacer unos trámites de unas diligencias que estuviesen más perfectas en cuanto a la determinación de las responsabilidades de los participantes, incluso a la determinación de la irresponsabilidad de alguno de los participantes. Por lo tanto, señoría, llevar el ascua a la sardina de que en esa parte, sólo en esa parte, se produce una actuación que tinte todas las partes de una especie de aversión del Gobierno hacia un ámbito de libertades, creo sinceramente que es exagerar y que, como toda exageración, en muchísima parte no es una realidad.

El hecho cierto es que en Sevilla, una vez más, la metodología, por muy estricta que le parezca a S.S., trae causa precisamente de un entendimiento y de una

negociación previa de lo que es una doctrina policial y de cómo se tiene que llevar a cabo. Ahí es donde se establecen unos determinados preceptos que tienen una virtualidad objetiva de poder estar pensando que hay unos bienes a proteger que en el fragor de lo que es la acción policial, en determinadas situaciones, a alguien precisamente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se le podrían olvidar cuando hace frente a sus deberes. Precisamente para eso se hacen las leyes y precisamente para eso se hacen los reglamentos y se hacen las órdenes de proceder y las ordenanzas policiales, para que todo el mundo las interiorice y sepa que, a pesar de que en determinados momentos, por razón de la situación violenta o de la situación urgente o de cualquier otra situación, pudiese pensarse que algo que atentase a esa libertad fuese excusable, no lo sea porque ya se ha pensado en ella previamente y se aplica a esos reglamentos. O sea, yo creo que las críticas a esas doctrinas de intervención y a esos reglamentos son críticas a quienes concibieron la acción preventiva de posibles situaciones atentatorias contra los principios que S.S. y toda esta Cámara defiende de un Estado de derecho como garantía de los derechos y libertades de las personas.

En eso estamos, y me alegro mucho que aquí aclare S.S. —aunque no hacía falta, yo era un convencido de ello— que no está a favor de actuaciones como las que se produjeron en esos días en la Universidad de Sevilla y también en el ayuntamiento, y que entienda que la petición de permiso tanto al alcalde como al rector de la universidad eran necesarias para poder hacer una actuación policial en esos ámbitos, precisamente para respetar el principio establecido en la Constitución española.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

#### **PREGUNTAS:**

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE RAZONES DE LOS GRAVES INCUMPLIMIENTOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO MEDIDAS PARA HACER CUMPLIR DICHA LEY. (Número de expediente 181/001321.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día: Preguntas. La primera es la que figura con el número 5.º del orden del día, de don Victorino Mayoral, que se refiere a las razones de los graves incumplimientos que se están produciendo en la aplicación de la Ley de Seguridad Privada, así como medidas para hacer cumplir dicha ley. Para formularla, tiene la palabra el señor Mayoral Cortés.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor Morenés, es bien conocido que la seguridad privada viene experimentando un gran crecimiento coincidiendo con el mandato del Partido Popular. Este crecimiento tiene a nuestro juicio una triple causa. En primer lugar, hay un deterioro evidente de los servicios públicos de seguridad; en segundo lugar, un reconocimiento público del Gobierno de que el servicio público de seguridad es incapaz o no alcanza a garantizar la seguridad de los ciudadanos, prueba evidente es lo que dijeron los delegados del Gobierno de Madrid y de Andalucía; y en tercer lugar, una creciente demanda de servicios en relación a una actividad mercantil obviamente legítima y que está regulada por ley. La paradoja, señor Morenés, es que el Gobierno, que tiene esta actitud y que tiene que manejar esta situación, sin embargo está poniendo en evidencia una debilidad importante a la hora de hacer cumplir la Ley de Seguridad Privada.

Existen graves incumplimientos denunciados ante el fiscal general del Estado, denunciados ante el Defensor del Pueblo en queja. Estos graves incumplimientos los centraría fundamentalmente en relación a la Ley de Seguridad Privada 23/1992, de 30 de junio, donde se dice muy claramente que únicamente pueden realizar actividades de seguridad privada las empresas de seguridad privada y el personal de seguridad que esté integrado por —ahí se tipifica en qué consiste este tipo de profesionales—: vigilantes, jefes de seguridad, escoltas privados, guardias particulares del campo y detectives privados. Según la ley, en el desarrollo de esta actividad es necesario tener una autorización administrativa previa, es decir una habilitación. Existen denuncias generalizadas de que no se están cumpliendo estas prescripciones legales, que hay personal contratado por empresas de seguridad que carece de la habilitación correspondiente; hay denuncias de que se realizan servicios generalizados de seguridad privada camuflando a estas personas como porteros en eventos musicales y deportivos; hay denuncias sobre hechos importantes y graves como es la sustitución de vigilantes por auxiliares y también hay denuncias de prestación encubierta de servicios de seguridad por empresas de servicios generales pertenecientes a un mismo bloque o grupo de empresas de seguridad. Pues bien, esto es lo que nosotros queremos poner en conocimiento de quien, por otra parte, ya debe conocerlo. Queremos saber las causas por las que no se toman medidas para impedir las irregularidades que se vienen produciendo en este campo, porque desde nuestro punto de vista hay un cierto grado de relajación y es preocupante que en este ámbito se produzcan relajaciones. Incluso hay hechos que vienen resultando escandalosos, como el conocido de aquellos porteros de discoteca que actúan como si fuesen agentes de seguridad privada cuando en realidad no lo son.

Otra cuestión que también nos parece de grave incumplimiento, además de las señaladas anteriormen-

te, es el deber del Gobierno de enviar un informe a esta Cámara sobre la seguridad privada. Señor Morenés, la Ley de Seguridad Privada establece en su artículo 2.º —se lo voy a leer literalmente para que tome nota en nombre del Gobierno y cumplan el deber que les corresponde de informar a esta Cámara—: Asimismo, las empresas de seguridad privada y los detectives privados presentarán cada año un informe sobre actividades al Ministerio del Interior, que dará cuenta a las Cortes del funcionamiento del sector. Dicho informe habrá de contener relación de los contratos de prestación de los servicios de seguridad celebrados con terceros, con indicación de la persona con quien se contrató y de la naturaleza del servicio contratado, incluyendo igualmente los demás aspectos relacionados con la seguridad pública en el tiempo y la forma que reglamentariamente se determine.

Como sabe S.S., nosotros hemos hecho 15 preguntas al Gobierno para que nos informe de la contratación privada que está haciendo la Administración pública, es decir la contratación de servicios privados de seguridad. Este deber que marca la ley para el Gobierno debe ser todavía más exigente en aquellas actuaciones que el propio Gobierno hace de contratación de servicios privados. Por lo tanto, le pedimos, le exigimos que en el plazo de tres meses el Gobierno envíe a esta Cámara el informe que estable el artículo 2.º de la Ley de Seguridad Privada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Señoría, voy a empezar por el final de su discurso. Creo que usted ha leído literalmente, afortunadamente bien, el artículo. Y sin perjuicio de que esta Cámara tiene el derecho, y debo decir que el deber también, de conocer absolutamente toda la acción del Gobierno para poder fiscalizarla, el artículo no dice lo que S.S. dice. Dice lo que dice; dice que el Gobierno, independientemente de la responsabilidad y de la obligación que tienen las compañías de informar al Gobierno de estas cosas, dará cuenta a la Cámara de la situación del sector en este asunto. O sea, independientemente de que nosotros informemos a esta Cámara con transparencia, con prontitud y con lealtad de todo lo que esta Cámara tiene que conocer, faltaría más. Leamos los contenidos de las cosas en función de lo que dicen y no en función de lo que se pretende.

Sin que S.S. me lo exija, tal y como dice, «en función de ese artículo», sino porque me lo pide un diputado de esta Cámara y un representante popular, le daré toda la información que precise, pero no en función de ese artículo, digamos las cosas como son. Y perdone que empiece así, pero creo que ante criterios de exigencia al compareciente apoyados en un razonamiento jurídico, conviene poner este razonamiento jurídico en su justa interpretación.

En cuanto a otros aspectos que usted mencionaba, ese reconocimiento paladino que S.S. sugiere la incompetencia del Partido Popular y el Gobierno —no el Partido Popular, que citaba S.S., sino el Gobierno, que está apoyado también por el Partido Popular— o, para ser precisos con el término, incapacidad en cuanto a la seguridad ciudadana, es una afirmación que considero gratuita, independientemente de que todos estemos diciendo en algunos aspectos que nos gustaría tener más medios, más policías, para hacer frente a situaciones complicadas, que es algo que reconoce absolutamente todo el mundo. Pero la acción de Gobierno se produce como una acción conjunta y por lo tanto en ese sentido tiene que ser solidaria con otros aspectos importantes, que por cierto, y aquí se ha señalado antes en otras comparencias, también afectan a los ámbitos de la inseguridad ciudadana como causas desencadenantes de la actividad delictiva. Por tanto, también clarifico esa posición en ese sentido. Ahora voy a tratar de poner en conocimiento de S.S. cuál es la acción de Gobierno de control de las compañías de seguridad privada y cuál es la situación del sector. Y si S.S. ha preguntado 15 veces al Gobierno sobre el sector, me gustaría saber si es que no se le ha contestado, porque personalmente me ocuparé de que se le conteste todas y cada una de las veces y con la información que considere precisa para el mejor control de la acción del Gobierno.

Con el fin de cubrir las demandas de personal en el sector de la seguridad privada, desde el 12 de enero de 1998 hasta la fecha se han realizado un total de 21 convocatorias de pruebas de selección para vigilantes de seguridad y especialidades, que han arrojado un total de 36.542 personas declaradas aptas para el ejercicio de esta profesión. De este número no han solicitado la habilitación unos 2.000, por lo que el personal habilitado a 31 de diciembre de 2001 se cifra en 88.561. Esta cifra resulta de sumar los 36.000 declarados aptos con los habilitados en los años anteriores, de los cuales están trabajando realmente, o sea que tengan la habilitación y además tengan un puesto de trabajo, unos 65.000 vigilantes de seguridad. Otras cifras a considerar en el sector de la seguridad privada a finales de 2001 son las siguientes: 3.568 vigilantes de explosivos; 8.425 escoltas privados, que como S.S. sabe bien están destinados básicamente en el área de las provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de Navarra, fundamentalmente para concejales, magistrados, jueces y otras personas con un peligro objetivo de ser víctimas de un atentado; 1.543 detectives privados, 1.166 jefes de seguridad y 1.689 directores de seguridad.

En los dos últimos años, el número de convocatorias para vigilantes de seguridad y sus especialidades —señalaba S.S. que había aumentado— ha sido de seis anuales. Mediante resolución de 28 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2002, se recogen las convocatorias para

el presente año, que serán seis también. Se pueden presentar a las mismas, sin límite de plazas, todos los aspirantes que hayan obtenido el diploma preceptivo en los centros de formación autorizados y cumplan con el resto de los requisitos exigidos. En la actualidad, está en estudio aumentar el número de convocatorias a 10, aunque el incremento del número de pruebas no se traducirá necesariamente en un aumento del número de solicitantes, ya que depende de los puestos de trabajo y no tanto de la acreditación que tengan ellos.

Dentro de la política del Gobierno en esta materia también es importante destacar las reformas introducidas en el reglamento...

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado, le ruego que sea lo más breve posible, ya que, cuando se trata de preguntas, el tiempo está tasado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Gracias, señor presidente, por la advertencia.

Me voy a centrar entonces en el aspecto que preocupa a su señoría. El Ministerio del Interior es consciente de que en diversos foros y medios de comunicación se ha puesto de manifiesto por parte de los sectores empresariales la carencia de personal. Nuestro objetivo prioritario es combatir el intrusismo, que, como S.S. señalaba, se ha puesto de manifiesto en el número de procedimientos sancionadores abiertos y que a continuación se exponen. El número total de expedientes tramitados por la policía a empresas de personal de seguridad ha sido el siguiente: 923 en 1999 (intrusismo), 1.065 en el año 2000 y 885 en 2001. Y a continuación me voy a referir al año 2001, puesto que en años anteriores el número de empresas es menor: empresas no inscritas, 152; empresas inscritas que utilizan personal no habilitado, 216, y personal no habilitado ni integrado en empresas de seguridad, 86. El porcentaje de los sancionados sobre el número total de los expedientes instruidos es del 51,29 por ciento, y el resto, el 48,71 por ciento, corresponde a empresas y personal de seguridad por infracciones graves y muy graves de la Ley de Seguridad Privada, entre las que se encuentran las siguientes: comunicar falsas alarmas, no presentar los correspondientes contratos y no presentar memoria anual de las actividades.

En aras de la brevedad, en la medida en que estoy hablando del Cuerpo Nacional de la Policía y de la Guardia Civil, termino mi intervención sin perjuicio de que luego pueda aclarar algo más.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: En primer lugar, señor Morenés, considero que su interpretación de lo que dice el artículo que he citado de la Ley de Seguridad Privada es absolutamente subjetiva y por supuesto arbitrista, que no arbitraria. No es exactamente lo que

el legislador ha querido decir. Cuando una ley establece el mandato expreso de informar al Congreso, se trata de un acto muy singular, ya que no todas las leyes ordenan que haya que informar al mismo. Eso se dice cuando el legislador quiere que se diga y aquí el legislador quiso que se informara al Congreso. Obviamente tenemos capacidad para pedir informes a S.S. y S.S. está en el deber de emitirlos, pero aquí estamos hablando de un acto concreto, formal, según el cual el Congreso debe recibir un informe del Gobierno. Si el Gobierno entiende que no tiene ese mandato, desde mi punto de vista está haciendo una interpretación inadecuada y pienso que es una vía de escape que se intenta aquí para no elaborar este informe y no cumplir los mandatos legales. Este asunto, señor Morenés, tiene tal calibre e importancia que el Gobierno no se puede marchar, como lo va a hacer usted hoy, diciendo simplemente que ha abierto unos cuantos expedientes a determinadas empresas infractoras. Porque no ha comentado usted nada sobre cuáles son las causas y los problemas, por qué se están produciendo ese tipo de infracciones de las que he hablado y por qué están apareciendo últimamente actuaciones en medios de comunicación, como por ejemplo el caso de los porteros de las discotecas. ¿Qué está haciendo la policía? ¿Qué está haciendo la Unidad Central de Seguridad Privada? ¿Qué está haciendo el Ministerio del Interior en relación con estos sucesos? Porque, si atiendo a lo que ha dicho S.S., no están haciendo nada, ni sobre esto ni sobre otro tipo de infracciones que yo he comentado y que no son solamente aquellas que se refieren al personal no habilitado. Yo he hablado de otras cuestiones, de empresas de carácter generalista que pertenecen a grupos de empresas de seguridad y que están realizando funciones de seguridad que en principio no les corresponde. Y he hablado de camuflajes y de una serie de cuestiones a las cuales S.S. no me ha respondido.

Así pues, señor Morenés, en primer lugar, le pido que el Gobierno emita el informe que legalmente está preceptuado. En segundo lugar, cuando hablamos de este sector, lo estamos haciendo de un sector con un nivel económico muy importante y lo sabe usted mejor que yo. Su volumen de negocio está calculado aproximadamente en 250.000 millones de pesetas y usted sabe mejor que yo cuál es el presupuesto del ministerio: 750.000 millones de pesetas. Es decir, el sector privado de seguridad en España representa un tercio de lo que es el presupuesto total de seguridad, por lo menos el que maneja el Ministerio del Interior. En consecuencia, es importante que esto lo tenga usted muy en cuenta. Por otra parte, hay otro elemento que me gustaría poner encima de la mesa, sobre el cual S.S. no ha dicho nada. Sería conveniente que por parte del ministerio, en la dimensión de la supervisión de lo que son las incompatibilidades que deben existir en relación con los funcionarios respecto a actividades privadas, se extremase la vigilancia. No tiene sentido que en este momento se

esté diciendo como crítica en este sector que la mayor parte de los altos directivos de empresas de seguridad proceden de los altos directivos del propio Ministerio del Interior. Yo ni afirmo ni niego, pero creo que sería muy importante, para evitar la mezcla de intereses públicos y privados, que por parte del poder público, y concretamente por parte de usted como secretario Estado y por parte del ministro, se vigilase este tema adecuadamente. Y finalmente, señor Morenés, he dicho que se está poniendo de manifiesto una incapacidad por parte del Gobierno, que tenemos un problema importantísimo de inseguridad ciudadana en este país y que esto se ha producido fundamentalmente durante los seis años de mandato del Partido Popular. Me atengo a los datos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Termino ya, señor presidente.

Incapacidad. Dice usted que mi afirmación es gratuita. Pues le digo una cosa: pregunten en Zaragoza por qué ha sufrido un incremento del 35 por ciento la criminalidad en el año 2001 y pregunten en Castellón y en Valencia a los ciudadanos por qué vienen padeciendo esas cifras tan descomunales de inseguridad que vienen padeciendo. El problema es que se produzcan hechos coincidentes, que desde luego plantean importantísimos interrogantes a los políticos y a la opinión pública: cómo en el momento de mayor inseguridad el servicio público de seguridad está en crisis y cómo en ese momento coincide un *spin* fabuloso, importantísimo, del negocio de seguridad privada en nuestro país. Son temas muy preocupantes, señor Morenés. No son preguntas gratuitas que se hagan aquí para incordiar al Gobierno, sino que se trata de problemas graves de la sociedad española, a los cuales el Gobierno debe dar contestación. Finalmente, señor Morenés, si ustedes no envían el informe que por mandato legal tienen que enviar, nosotros instaremos aquí y llegaremos hasta donde sea necesario para que el Gobierno cumpla ese mandato legal.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Por el tono dialéctico de su intervención deduzco que o bien S.S. quiere hacer su discurso sin escucharme o que simplemente no me he explicado bien. Espero que sea esto último.

He dicho al principio que el Gobierno facilitará toda la documentación y que dará toda la información que sea necesaria. En cuanto a la interpretación del artículo, no es que niegue la documentación, sino que, si no he entendido mal, dicho artículo dice que el Gobierno informará de este ámbito a la Cámara. No es que el Gobierno haga una traslación sustancial de ese informe, que si la tiene que hacer la hace, pero yo he hablado del

tenor de un artículo y estoy dispuesto —no he explicado más cosas por mor del tiempo— a comentarlo con su señoría. Como usted comprenderá, en ese y en otros muchos artículos el Gobierno cumple la ley, además de por su obligación, por la convicción que tiene de que es la única manera de establecer un ámbito de relación política basado en el sentido más común y más amplio de lo que es la democracia. Eso por un lado.

En segundo lugar, no voy a entrar ahora en las discusiones sobre la seguridad ciudadana. Su grupo y otros grupos parlamentarios, preocupados por este asunto como lo está el Gobierno, han hecho y van a hacer interpelaciones múltiples sobre este asunto. Las razones que va a dar el Gobierno ya han sido dadas y se van a seguir dando; las acciones ya han sido explicadas y se van a seguir explicando. Por tanto tratar de traer todo el tiempo a discusión un problema, que lo es, desvirtúa el poco tiempo que tengo para contestar a todas las preguntas que S.S. me ha hecho. Le he explicado las razones por las que hemos intervenido —aunque no he tenido tiempo de referirme a algunos aspectos puntuales—, las causas, los porcentajes sobre las empresas y las intervenciones que hemos realizado en cada una de las circunstancias. Es cierto que el sector privado de seguridad crece, y lo hace en todos los ámbitos. La seguridad es un bien solicitado por una sociedad sana, desarrollada y de bienestar. Con todas las críticas que se le puedan hacer, el mundo en el que hemos decidido vivir es un mundo de civilidad, de democracia, con un Estado de derecho y de bienestar en el que la seguridad es uno de los nuevos bienes a adquirir. Es cierto que en este momento —y me voy a ceñir a la comparecencia— tenemos que controlar un sector que crece rápidamente ante esa demanda de seguridad, pero nuestra obligación no es impedir el florecimiento de una actividad económica como esa. Nuestra obligación es, en primer lugar, garantizar la seguridad de todos los ciudadanos con nuestras propias fuerzas, ya que el primer deber de un Estado es garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos, y, en segundo lugar, una vez establecido un marco general de seguridad, permitir, si la sociedad así lo demanda, que esta pueda contribuir, como lo hace con cualquier seguro médico o con cualquier otra actividad que pueda realizar, a conseguir el máximo de seguridad que se pueda alcanzar. En ese sentido estamos trabajando.

Su señoría tendrá los informes que considere oportunos, pero de una puntualización jurídica que ha hecho este compareciente no hagamos una negativa del Gobierno a entregar un documento. Eso es hacer un discurso que no se compadece con la realidad y con la literalidad de lo que estoy diciendo aquí. Si S.S. quiere un debate leal, va a tenerlos, yo me brindo a ello; pero si S.S. emplea mis palabras para decir cosas que yo no he dicho, no me queda más remedio que decir claramente que esa no ha sido mi intención ni la literalidad de mis palabras. Estoy dispuesto a analizar ese artículo sin per-

juicio de que, diga lo que diga el artículo, nosotros informemos a esta Cámara —no porque me lo recuerde S.S. sino por convicción personal— de todos los pormenores de un ámbito en el que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desarrollan su actividad con intensidad, sabiendo —y ya he explicado los expedientes en los que hemos intervenido— que se trata de un ámbito en el que se pueden producir irregularidades que pueden afectar a la seguridad, cuyo mantenimiento es en definitiva la obligación del Ministerio del Interior.

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE CONVOCA AL CONSEJO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA 2/1996, DE 13 DE MARZO, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, COMO ÓRGANO ENCARGADO DE GARANTIZAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (Número de expediente 181/001323)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta que figura en el orden del día con el número 6. Para su formulación, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor presidente, la pregunta se refiere a la causa por la que no se convoca el Consejo de Política de Seguridad previsto en el artículo 48 de la Ley orgánica de 1996, sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en general, teniendo en cuenta que se trata del órgano encargado por la ley de garantizar la coordinación de las políticas de seguridad pública del Estado y de las comunidades autónomas. El sentido de la pregunta está fundamentado, señor presidente, señorías, en que una política de seguridad debe integrar a todos los órganos con competencias sobre un sector. Uno de los fallos que tiene nuestro sistema de seguridad, como es bien sabido, es la coordinación, lo cual implica en gran medida un incumplimiento del contenido literal de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A estas alturas, después de seis años de Gobierno del Partido Popular, bien se puede decir que una de las características acusadas ha sido la incapacidad para el diálogo institucionalizado. Pondré varios casos porque no quiero hacer una afirmación gratuita. Desde que está en el poder el Partido Popular, y por tanto rigiendo el Ministerio del Interior, no se ha constituido el Consejo de Política de Seguridad, las juntas autonómicas de seguridad y las juntas locales o no funcionan o lo hacen de una manera absolutamente errática, la comisión nacional y las comisiones provinciales de Policía judicial han perdido en gran medida operatividad, se han desactivado el con-

sejo nacional y los consejos provinciales de seguridad ciudadana como órganos de participación ciudadana en la preservación de la seguridad de todos los españoles y está bloqueado el funcionamiento del Consejo de Policía del que hablaremos posteriormente.

Volviendo al Consejo de Política de Seguridad, que desde nuestro punto de vista debe ser puesto en funcionamiento, debemos tener en cuenta que este organismo no debe funcionar solamente por mor de la lucha anti-terrorista —que ya sería importante, pero puede haber matices con relación a ciertas convocatorias—, sino también por la lucha contra el incremento de la criminalidad ordinaria, que afecta de manera cotidiana a los ciudadanos. Repito que uno de los fallos de nuestro sistema es la falta de coordinación, teniendo en cuenta que cada vez hay más comunidades autónomas que tienen competencias en materia de seguridad y que todas las comunidades autónomas tienen algunas competencias relacionadas con temas de seguridad, incluso aquellas que no tienen adscritas las unidades del Cuerpo Nacional de Policía —lo cual evidencia cierto grado de competencia en materia de seguridad—, como es el caso de Andalucía, Galicia y la Comunidad Valenciana. Estando como están las cosas en materia de seguridad ciudadana, no utilizar la virtualidad que significa el Consejo de Política de Seguridad para luchar contra la inseguridad ciudadana indica un cierto grado de abandono y demuestra el deseo de no dialogar siquiera para crear foros institucionales de coordinación y de debate de soluciones y criterios para un problema que, como sabe S.S., ocupa el tercer lugar entre las preocupaciones de los españoles, según las últimas encuestas conocidas. Por todo ello instamos al Gobierno —este es el sentido de la pregunta— a que se constituya y funcione el Consejo de Política de Seguridad. Usted me dirá que hubo una época en la que no funcionaba. También podríamos decir que como ahora estamos en una nueva era política, incluso histórica, las cosas no tienen por qué ser como eran hace diez años. En este sentido, las necesidades actuales en materia de lucha contra la inseguridad ciudadana son distintas a las que había cuando se diseñó y se legisló sobre el Consejo de Política de Seguridad. Ahora hay razones fácticas profundas que avalan y justifican que este organismo se reúna, con independencia de que vengan o no vengan los representantes de alguna comunidad autónoma. Su señoría sabe —por lo menos esa es mi experiencia en ese sentido— que a las conferencias sectoriales ordinarias de cualquier materia convocadas por los ministros los representantes de las comunidades autónomas asisten o no asisten; en general su deber es venir. El hecho de que no se acuda no es razón para que no se celebre una conferencia sectorial, y el Consejo de Política de Seguridad tiene características parecidas a las de una conferencia sectorial; en la conferencia sectorial de seguridad todas las comunidades autónomas deberían

colaborar con el Estado y él con ellas en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): La Ley orgánica 2/1996, de 13 de marzo, que S.S. señalaba, aprueba la creación del Consejo de Política de Seguridad como órgano encargado de garantizar la coordinación entre la política de seguridad pública del Estado y la de las comunidades autónomas, de aprobar los planes de coordinación en materia de seguridad e infraestructura, de informar la plantilla de los cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y sus modificaciones y de realizar otras funciones que tiene atribuidas. Desconozco los motivos por los que —su señoría los señalaba ahora— los gobiernos anteriores al año 1996 no cumplieron la creación del Consejo de Política de Seguridad. Su señoría señalaba que las circunstancias eran distintas. Se legisló con el concepto de entonces, se estableció un consejo, con el concepto de entonces aunque por lo visto no era el momento indicado para crearlo. Hoy sí lo es porque ya en el año 1986 preveíamos la situación que se iba a dar en 2002.

Por su parte el Gobierno del Partido Popular se ha hecho eco del informe de fecha 27 de diciembre del año 1999 elaborado por la subcomisión creada en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso para el establecimiento de un nuevo modelo policial, según el cual la cooperación política requiere un sólido y leal diálogo entre administraciones. Parece aconsejable recomendar que por parte de las diversas administraciones —estoy hablando de las conclusiones de la Comisión— se estudien las fórmulas que permitan que el consejo estatal pudiera ver la luz como tal foro de encuentro revisando su composición y asegurando siempre que la misma sea coherente con la propia asimetría del sistema. El Partido Socialista señaló expresamente en un voto particular que por lo que se refiere a la cooperación política entre las diferentes administraciones públicas deberemos insistir en la importancia capital del Consejo de Política de Seguridad. Aunque fue creado por la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del año 1986 no ha sido constituido todavía por lo que es —según declaración del Partido Socialista— una prueba evidente de las dificultades que deberán afrontarse para cumplir los objetivos enunciados. Esto es del año 1999. El Gobierno y los Consejos de Gobierno de las comunidades autónomas deberán realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para superar dichas dificultades, incluyendo las reformas que sean necesarias en su composición.

El Consejo de Política de Seguridad es un órgano cuya creación obedece objetivamente a criterios de racionalidad y aún más en el momento de su aprobación, año 1986. Visto el carácter asimétrico que ha

tomado el sistema de seguridad en España, no de presencia o no sino asimétrico, en cuanto a las competencias asumidas por las comunidades autónomas, sin embargo, parece difícil concebir la constitución de este órgano con la composición prevista por la ley y situar en igualdad de condiciones a las representaciones de las distintas comunidades autónomas. Así (no las voy a decir) hay comunidades autónomas con policía autonómica, hay comunidades autónomas con policía adscrita, hay comunidades autónomas con acuerdos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado —como la de Madrid— y hay comunidades autónomas que no tienen ni siquiera acuerdos sino en las que simplemente hay una presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin ninguna necesidad de que eso se base en acciones particulares o de policía asignada a las mismas. En este escenario heterogéneo y asimétrico no puedo por menos que coincidir con el informe de la Comisión de Justicia Interior sobre la necesidad de revisar la composición del consejo de manera que el mismo quede reflejado.

Señoría, nosotros no solamente no tenemos ningún inconveniente, sino que nos parece que la coordinación policial y sobre todo la sensibilidad policial y de seguridad de las comunidades autónomas deben ser recogidas por la Administración y sobre todo por el Ministerio del Interior y las Fuerzas y Cuerpos y por la Seguridad del Estado, entendida como la Secretaría de Estado. En ese sentido debemos de trabajar en la concepción de un consejo distinto de aquel que se concibió en una situación del Estado autonómico que todavía no se había desarrollado ni siquiera en su décima parte en un momento en el que la idea era racionalizar unitariamente los aspectos policiales. Dicho esto, le puedo asegurar a S.S. que mientras tanto la coordinación que existe entre el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas desde el punto de vista de los aspectos policiales —S.S. señalaba el terrorismo, y coincido absolutamente con usted en que no es sólo el terrorismo, y a lo mejor en determinadas comunidades no lo es ni siquiera en primer lugar— es relevante, sobre todo con aquellas comunidades, primero, que tienen policías adscritas, (la andaluza, la valenciana, la gallega), con las que tienen policías autonómicas (la catalana y la vasca), y con las otras en que no habiéndolas, (por ejemplo, la de Madrid) tenemos convenios especiales de servicios para cumplir algunas de las transferencias que las comunidades tienen en este momento en materia que pudiese rozar con la seguridad ciudadana. Por tanto, la coordinación ya está cubierta y el órgano hay que adaptarlo. Yo prometo trabajar en ese sentido, pero la aplicación del consejo tal como se concibió en el año 1986 no es la adecuada para poder sacar adelante el concepto de coordinación que a final de cuentas debería ser tratado en un ámbito más bilateral, sin perder de vista también el de seguridad general del Estado que debe tener el Ministerio del Interior.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor Morenés, me felicito y le felicito por las ideas que acaba de exponer, porque en gran medida son coincidentes con lo que los socialistas pensamos en este momento que debe ser el Consejo de Política de Seguridad. Sustancialmente la idea de la ley de crear un Consejo de Política de Seguridad para todo el Estado español se puede retener obviamente con la colaboración y la participación, como debe de ser, de las comunidades autónomas. Yo no hablaría sobre alguna dificultad que S.S. pone en evidencia como la que quizá pudiera haber sido más determinante en un momento dado para que este consejo no funcione, y es el tema de la asimetría. Cada cual puede aportar lo que tiene y debe de hacerlo. Me da la impresión de que esa asimetría va a subsistir durante muchos años, y no debiera ser la dificultad más importante para que funcionara este órgano, que tiene una misión importantísima en lo que se refiere a la cooperación entre las comunidades autónomas y el Estado para la lucha contra la inseguridad ciudadana. Todas las comunidades autónomas de alguna manera participan en funciones relativas a la promoción y defensa de los derechos y libertades de los españoles a través de elementos propios de la seguridad ciudadana; incluso aquellas que no tienen unidad adscrita de policía y aquellas que teniéndola tampoco tienen competencias desarrolladas en este sector. Por tanto, sepa S.S. que si ese es el camino que trata de emprender tendrá nuestra colaboración. Efectivamente es preciso revisar el consejo, y desde luego diseñarlo en la realidad con una idea adecuada al momento en el que vivimos. Obviamente a nadie se le escapa que han pasado ya bastantes años desde 1986.

Dicho esto, podríamos esperar que el Gobierno se comprometiera a remitir a las Cortes el correspondiente proyecto de reforma, en el entendimiento de que el Grupo Socialista estaría en la línea de apoyarla, teniendo en cuenta en todo caso, señor Morenés, que nosotros pensamos que hay que ir hacia una coordinación de carácter operativo que no deje todo en nebulosa. A veces se entiende que la coordinación y la cooperación tienen que desembocar finalmente en un diálogo de seminario, en un diálogo teórico, en un intercambio de opiniones y luego en ningún tipo de medidas. Desde nuestro punto de vista la situación española en materia de inseguridad ciudadana es tan grave y requiere tanta colaboración de todos los posibles agentes implicados que debiéramos ir hacia un órgano que no solamente asumiera funciones de coordinación sino también, como dice en este momento la ley (ese aspecto no habría que olvidarlo), que una de las competencias fuera aprobar planes de coordinación en materia de seguridad y de infraestructura policial, pero que fuera una coordinación que explicitase cuál es el papel de cada cual y tuviera elementos vinculantes, es decir, que

fuera una planificación de carácter realmente operativo. Si se va por ahí y se mantiene la coordinación en términos de cooperación nosotros apoyaríamos ese proyecto. Solamente le pediría, señor Morenés, que nos dijera cuándo piensan enviar un proyecto de ley a las Cortes donde se verifique esa modificación, y si ustedes están dispuestos a dialogar previamente sobre dicha modificación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Señoría, yo no tengo dudas de que el Gobierno está dispuesto a dialogar sobre estos aspectos y sobre otros muchos en relación con la seguridad ciudadana, entre otras cosas para poner el problema que S.S. apunta en sus justos términos, cosa que también es muy importante para mantener un ámbito subjetivo de seguridad, elemento sustancial del bienestar social, que debe responder a una situación verdadera y no a una situación creada. Eso vaya por delante.

Segundo, albergo dudas muy razonables sobre la posibilidad de alcanzar acuerdos, a pesar de que su S.S. ha querido difuminar la importancia de la asimetría en las discusiones en órganos colegiados en los que aparecen entidades asimétricas. Mi experiencia es extremadamente preocupante en este aspecto; y no es una experiencia personal sólo, es la que tenemos todos los que conocemos decisiones de la Administración que afectan a unos de una manera, a otros de otra y a unos terceros de otra diferente. No minimicemos la asimetría, señoría; la asimetría causa graves problemas —lo sabe perfectamente S.S.— en decisiones que requieren un ámbito conjunto, ya que es evidente para este Gobierno que la política de seguridad del Estado, teniendo aplicación en todo el territorio nacional, debe tener una dirección del Estado como tal Estado y no diversa en cada uno de sus territorios, desde el punto de vista de las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y desde el de la concepción de la seguridad. Me preocupan extraordinariamente las asimetrías en esa política general, de modo que unos puedan abordar unos problemas mientras otros no pueden hacerlo en el momento de llegar a acuerdos comunes, y sobre todo a acuerdos que afecten a las diversas comunidades; S.S. ha tenido responsabilidades en una de ellas que afectan de manera distinta a como afectan en las demás. ¿Significa eso una renuncia a presentar un acuerdo o a hacer posible un foro? Yo estoy de acuerdo en que haya un foro, pero no por el hecho de que lo haya; el foro por el foro, la condición por la condición y la herramienta por la herramienta son aspectos que hacen mucho a la planificación general de las actividades del Estado y poco a la eficacia policial, que es la que S.S. nos demanda. Por supuesto, entiendo que nos lo demande; primero, es su obligación y, segundo, hay un problema de inseguridad

ciudadana que tratamos de abordar; pero pongamos las cosas en su sitio.

En cuanto a cuándo le voy a presentar un proyecto sobre este asunto, me parece que la pregunta es pertinente, señoría, pero la respuesta en forma de compromiso de tiempo, siendo un asunto que ha salido ahora y que estamos debatiendo, sería totalmente impertinente. Empecemos a hablar; me brindo a hablarlo con S.S. y con todos los miembros de esta Comisión, pero pondremos la fecha cuando sepamos a dónde vamos, señoría.

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE RAZONES POR LAS QUE NO SE HA CONVOCADO AL CONSEJO DE POLICÍA CON LA PERIODICIDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA ABORDAR LOS IMPORTANTES PROBLEMAS PROFESIONALES PENDIENTES, PLANTEADOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. (Número de expediente 181/001324)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta que figura con el número 7 en el orden del día. Para formularla, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: La pregunta se refiere a por qué no se ha convocado el consejo de policía con la periodicidad legalmente establecida para abordar los importantes problemas profesionales existentes en este momento, planteados por las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía.

Quiero remitirme, en primer lugar, a un informe del año 2000 del Defensor del Pueblo en el que al hablar del Cuerpo Nacional de Policía dice: El Consejo de Policía es un órgano de vital importancia —lo dice el Defensor del Pueblo, no lo estoy diciendo yo— en la relación entre la Administración (Ministerio del Interior) y los policías nacionales, ya que, entre sus funciones, cabe destacar la de mediación y conciliación en caso de conflictos colectivos y la emisión de informes en los expedientes disciplinarios por faltas muy graves.

El Defensor del Pueblo ha tenido conocimiento, señor Morenés, de que, de los seis plenos que se deberían celebrar al año según el artículo 31 de la Orden de 31 de julio de 1987, que es el reglamento interno de este consejo. En 1999 se celebró uno —según el Defensor del Pueblo—, en 2000 ninguno y en 2001 ha habido un intento de convocatoria que finalmente no cuajó. **(La señora vicepresidenta, Del Campo Casasús, ocupa la presidencia.)** El Defensor del Pueblo dice que había dado cuenta de todo esto al Ministerio del Interior y que estaba a la espera de la correspondiente respuesta. Por otra parte, nos consta que las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía —todas en común— enviaron un escrito de queja al

Defensor del Pueblo, que reiteraron en noviembre de 2001, volviendo a poner el dedo en la llaga y a poner en evidencia que se está produciendo una vulneración de sus derechos sindicales por no convocar este consejo. El consejo tiene prácticamente las puertas cerradas y no cumple los mandatos legalmente establecidos al respecto.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO** (Morenés Eulate): Corresponde al Ministerio del Interior, o a aquel en quien este delegue, la planificación de las actividades del Consejo de Policía, lo que representa, entre otras funciones, la de convocar las reuniones del consejo. En el período comprendido entre 1988 y este momento las convocatorias fueron las siguientes. En 1988, el Consejo de Policía se convocó 10 veces; en 1989, cuatro; en 1990, cuatro; en 1991, cinco; en 1992, cuatro; en 1993, cuatro; en 1994, tres; en 1995, cuatro; en 1996, cuatro; en 1997, tres; en 1998, tres; en 1999, cuatro; en 2000, cuatro; en 2001, cuatro; y en 2002, uno. A partir de 2000 este compareciente estuvo en los consejos; con todos mis respetos por el Defensor del Pueblo, yo he estado en los consejos. Lamento muchísimo tener que decir esto aquí y mucho más tener que contradecir al Defensor del Pueblo, pero yo he presidido esos consejos —creo que era yo, vamos— y puedo asegurar que he estado en ellos. En este año 2002 hemos convocado el consejo en primera y segunda convocatoria y los representantes sindicales, en ejercicio de su perfecto y legítimo derecho, han entendido que no debían ir y no han ido; y se seguirá convocando a lo largo del año. Siento discrepar del Defensor del Pueblo, pero no puedo decir otra cosa que lo que digo.

Coincidirá conmigo en que, a pesar de que distintas personas han ocupado durante estos 13 años los cargos de secretario de Estado de Seguridad y de director general de la Policía, la media de reuniones ha llegado a cuatro; durante 2000 y 2001 yo he tenido cuatro reuniones. Sinceramente, me parece un número suficiente para tratar los asuntos. Sé que la ley dice que deben ser seis, pero la práctica ha demostrado que es interesante que se convoque el consejo una vez al trimestre, sobre todo por los expedientes sancionadores, que se acumulan mucho. Hay una parte más interesante todavía, señoría. Entre consejo y consejo se reúnen las comisiones que se crean en su seno para debatir los aspectos que presentan en la mesa las organizaciones sindicales o la representación del Cuerpo Nacional de Policía, su dirección. Esa ha sido mi experiencia.

Debo decir que el consejo que se iba a convocar en el tercer trimestre de 2001 no se pudo convocar por razones de tiempo, y hemos intentado convocarlo a primeros de 2002 con mal resultado. Mi empeño personal es que el consejo se reúna con la asiduidad suficiente

para gestionar los asuntos que tiene encomendados. Me parece que, sin perjuicio de que se pueda reunir seis, siete, ocho veces o las que sean, cuatro o cinco —si hay algún tema puntual o algún consejo extraordinario— son suficientes. Las sesiones empiezan a las 10 de la mañana y pueden terminar a las 3,30 o las 4 de la tarde; quizá eso hiciera necesario que hubiera alguno más, pero me da la sensación de que, para resolver las cuestiones que tenemos planteadas, cuatro consejos son suficientes; así lo dice la experiencia histórica.

Quiero reiterar que no tengo ningún inconveniente en que pueda haber alguna reunión más, pero para que pueda haber más reuniones deberíamos establecer dos procedimientos: el ordinario, las cuatro o cinco reuniones que debería haber, y el extraordinario para aspectos puntuales que soliciten, bien la dirección de la Policía o bien la representación sindical. Este secretario de Estado no se va a negar a ninguna reunión; estaría encantado de reunirme cada vez que lo demandase la tarea, aunque no el foro. Todos tenemos muchísimo trabajo, unos y otros, todos los que comparecen en los locales del consejo. Creo que son reuniones maratónicas en las cuales sacamos muchos temas adelante, pero que no deben proliferar porque supondrían un exceso de foro y un defecto de contenido, y tampoco creo que se trate de eso.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casás): Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señor Morenés, siempre constatamos en sus intervenciones buenos y píos deseos, que no están mal como actitud para abordar los problemas, pero la crudeza de los asuntos no deja de existir a pesar de los píos deseos y de las buenas intenciones, como sabe perfectamente su señoría.

La pregunta que quiero que me conteste, si es que me la quiere contestar —creo que es su deber—, es si han contestado al Defensor del Pueblo, que dice en su informe que estaba pendiente de que ustedes les indicaran una serie de cosas les había solicitado. No me extraña que el Defensor del Pueblo no pueda hacer afirmaciones distintas en lo que se refiere al número de convocatorias que ha tenido el consejo, cuando ustedes ni siquiera parece que le hayan contestado ni informado. En todo caso, dice S.S. que miente el Defensor del Pueblo. Habría que verlo, porque hay dos afirmaciones totalmente distintas. El Defensor del Pueblo es un representante de esta Cámara y hace esa afirmación en el informe que presenta a esta Cámara, y S.S. desde luego no es un delegado de esta Cámara, eso es obvio.

Por tanto, aquí hay una contradicción evidente sobre el número de convocatorias que S.S. nos tendrá que aclarar y sobre todo quisiera saber si han contestado o no al Defensor del Pueblo sobre la información que le ha solicitado, porque creo que es un deber de cualquier autoridad pública contestar a las solicitudes de infor-

mación que le haga el Defensor del Pueblo. También tengo que constatar que el consejo de policía funcionó con más asiduidad durante el mandato socialista que durante la etapa en que son ustedes los responsables del Ministerio del Interior.

Dice S.S. que en el año 2002 ha habido una convocatoria a la que no han asistido los representantes de los sindicatos policiales, pero no ha dicho usted cuál ha sido la causa por la que no han ido a esa reunión. Quizá haya sido porque también se haya vulnerado alguno de sus derechos respecto a la inclusión de determinados puntos en el orden del día. Sería conveniente que nos lo aclarara, porque en cierta medida, resulta muy infantil, decir: Oiga, que yo convoco y no vienen. Siempre parece que la carga de la prueba está en quien no viene o no quiere venir. Sería conveniente saber —esta Cámara necesita saberlo— por qué no fueron o por qué todos los sindicatos policiales, en conjunto, en bloque, dijeron que no iban a ese consejo. Posiblemente sería porque se estaba vulnerando algún derecho suyo en relación con el orden del día que debería ser tratado. Por otra parte, por lo que acaba de decir y por su actitud, veo que en el fondo —a pesar de que pienso que está dicho con bonhomía y buena intención— tiene S.S. la idea de que en realidad son demasiadas reuniones. Creo que le he entendido perfectamente cuando S.S. ha dicho que reunirse cada dos meses es excesivo y que bastaría con que hubiera una reunión cuando fuera necesario o bien, como mucho, cada tres o cuatro meses. Creo, señor Morenés, que el problema es que existe un conflicto grave entre todos los sindicatos policiales y el Ministerio del Interior. Esta es la cuestión de fondo, lo demás son incumplimientos del Ministerio del Interior sobre formalismos. Este conflicto obedece a profundas insatisfacciones de los sindicatos policiales y es un conflicto que deteriora, señor Morenés, el funcionamiento del servicio público.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casás): Señor Mayoral, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Voy terminando ya.

Creemos que el máximo responsable del origen y la continuidad de este conflicto es el propio Ministerio del Interior. Desde luego, el hecho de no convocar a este organismo significa achatarrar, como diría alguien, o hacer que entre en vía de inutilidad un dispositivo participativo de negociación que está previsto en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estamos hablando de si se cumple o no el mandato que contiene una ley. Su señoría sabe perfectamente cuáles son las funciones que tiene este órgano tan importante.

Creemos que mientras no se demuestre lo contrario, señor Morenés, esta actuación del Ministerio del Interior de no convocar, de que no funcione el consejo de policía está vulnerando el derecho a la libertad sindical de los funcionarios. Si no se convoca el consejo, no

existe posibilidad de ejercer los derechos sindicales que aparecen reflejados en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por otra parte, sabe S.S. que en relación con el conflicto existente en este momento entre su departamento y los sindicatos policiales hay un desacuerdo profundo respecto al cumplimiento de un convenio, por decirlo así, que se suscribió entre el señor Mayor Oreja y todos los sindicatos policiales, que fue aquella declaración conjunta y compromiso de negociación en los que se preveía un proceso de negociación y la creación de una mesa de negociación para abordar una serie de problemas pendientes, como el catálogo de puestos de trabajo, la jornada de trabajo, la promoción interna, la segunda actividad y el desacuerdo sobre las condiciones económicas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Señor Mayoral, lleva S.S. once minutos. Le ruego que concluya inmediatamente.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Acabo inmediatamente.

Este es el problema, esta es la cuestión de fondo y a esto es a lo que el Gobierno debe dar salida. Pienso que la mejor salida es convocar al consejo de policía y establecer las negociaciones sobre estas cuestiones, según el acuerdo que se firmó en su momento y según las funciones que el consejo tiene atribuidas por Ley.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Tiene la palabra el señor Morenés.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Señoría, la mejor herramienta para arreglar los problemas que se plantean en el documento que usted cita en el último momento, —aunque estamos hablando del consejo de policía lo trae a colación— no es el consejo de la policía, sino la permanente relación que existe entre la dirección y los representantes sindicales, y no sólo los representantes sindicales sino también los miembros del Cuerpo Nacional de Policía. Eso por un lado.

Segundo, en cuanto al informe quiero que quede muy claro —y pido que se transcriba, aunque sé que se suele hacer así— que quien ha dicho que miente el Defensor del Pueblo es usted no yo; que quede muy claro. Yo he dicho lo que he dicho, y lo que he dicho ha sido que yo he estado en cuatro consejos de policía en el año 2000, en cuatro en el año 2001 y en uno, al que no han asistido los representantes sindicales, en el año 2002. ¿Por qué no han asistido los representantes sindicales en el año 2002? Creo que eso deben decirlo ellos. No es que el que no vaya tiene la carga de la prueba, es que el que no vaya tiene las razones para no ir, así de claro. Nosotros hemos convocado un consejo extraordinario, después de haberlo consultado con el servicio jurídico del Estado, incluyendo en el orden del día un

aspecto que no se puede discutir en el consejo, como es la condición de conflicto colectivo, porque está fuera del ámbito de la posibilidad de los funcionarios del Estado; lo hemos convocado en Canillas, como antes se ha venido haciendo o se ha hecho en otras ocasiones —y así lo vamos a hacer en el futuro—, por considerar que es un foro más adecuado para el consejo que la Dirección General de la Policía. Esa es la explicación que da el Gobierno. Hemos hecho un orden del día, lo hemos hecho legítimamente, hemos preparado un consejo extraordinario, hemos realizado dos convocatorias, la primera, la segunda a las 24 horas, y ahí no ha aparecido nadie. ¿Por qué no han venido? No me lo pregunte a mí, señoría. Yo puedo decir por qué lo hemos convocado y cuál era el orden del día.

Dice usted que soy un compendio de buenas intenciones. Pues sí, afortunadamente tengo buenas intenciones, no tengo malas intenciones. **(El señor Mayor Cortés: Yo tampoco.)** En eso coincidimos, señoría. Creo que hay unas determinadas tareas que hay que hacer, pero en el ámbito de otras. Y lo que he venido a decir en cuanto al consejo es que cuatro consejos y uno extraordinario en dos años me parece suficiente, y lo digo por mi corta experiencia de año y medio en la Administración en este aspecto.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Señor secretario de Estado, ruego a S.S. que también abrevie.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): He terminado, señoría.

Iba a decir solamente que en el año 2001 quería haber convocado una en el tercer trimestre y ha tenido que ser pospuesta hasta primeros de 2002. **(El señor Mayor Cortés pide la palabra.)**

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Señora presidenta, si no tiene inconveniente, la pregunta siguiente la que se refiere a medida en relación con las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo sobre la Guardia Civil, la aplazaríamos para otra sesión y pasaríamos a sustanciar ahora la última pregunta, que sería la relativa a la atribución a los inmigrantes del incremento de la criminalidad, si no hay inconveniente. **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): No hay ninguno, señor Mayor.

Tiene la palabra, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Si me permite, la última pregunta que figura en el orden del día a mi nombre la trasladaríamos también a otra sesión.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): De acuerdo.

— **DEL SEÑOR MAYORAL CORTÉS (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA) SOBRE LA ATRIBUCIÓN DEL INCREMENTO DE CRIMINALIDAD PRODUCIDO EN EL AÑO 2001 A LA PRESENCIA DE INMIGRANTES EN NUESTRO PAÍS. (Número de expediente 181/001328.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Pasamos, pues, a la pregunta del punto 9.º

Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Mantengo hoy la pregunta porque me parece que los hechos son de tan grave trascendencia, tienen tantas implicaciones y son de una actualidad tan rabiosa que creo que conviene que el señor secretario de Estado nos clarifique las cosas hoy mismo si puede ser.

En el Ministerio del Interior se está atribuyendo el incremento de la criminalidad a una serie de causas. Una de ellas —quizá la más importante, la que más se ha oído y la que hemos oído por boca del ministro del Interior— es que el importante incremento de la criminalidad que se ha producido en el año 2001 ha sido como consecuencia de la presencia de una población inmigrante amplia en nuestro país. Esto, desde nuestro punto de vista, es una cuestión que requiere un examen posiblemente superior al tiempo que nos permita el debate propio de una pregunta, pero no quiero dejar pasar la ocasión para poner al menos en evidencia algunas cosas que están pasando como consecuencia de informaciones de este tipo que realiza el Gobierno.

Desde nuestro punto de vista, esta afirmación carece de toda responsabilidad. Es una afirmación que genera riesgos evidentes de racismo, xenofobia y de ruptura de la convivencia. Inmediatamente después de producirse estas afirmaciones de culpabilización o criminalización de la inmigración se han producido en nuestro país una serie de hechos deplorables y rechazables de ataques racistas y xenófobos, como la reciente manifestación en Valencia, los últimos sucesos en Cervera, lo ocurrido en San Blas, Canillejas, etcétera.

Señor Morenés, creo que además se está haciendo una afirmación absolutamente gratuita. Aquí hay extranjeros delincuentes hace ya muchos años y en cantidades importantes. Tal es el caso de las mafias que están asentadas a lo largo del Mediterráneo, mafias peligrosas que han producido una importante cantidad de delitos en nuestro país. Lo que pasa es que ante una situación difícil como la del incremento de la criminalidad producido en el año 2001, quizá el Gobierno no encuentra explicaciones lógicas y trate de buscar culpables como sea. Pero ¿usted cree, señor Morenés, que es verdad que la inmigración es la causa del incremento de la inseguridad? ¿Cómo es posible que tengamos incrementos de criminalidad en provincias donde no hay ninguna inmigración? Por ejemplo, en Teruel, según los datos del Ministerio del Interior, la criminali-

dad crece en un 22,75 por ciento. Su señoría me dirá cuál es el contingente de inmigrantes que han estado en el año 2001 en la provincia de Teruel. Más bien ocurre lo contrario, y es que los ciudadanos de Teruel emigran de la región con cierta frecuencia ¿Y qué me dice de Huesca, donde ha crecido el 11,88 por ciento, o de Ciudad Real, donde ha crecido el 15,56 por ciento? ¿Dónde están los procesos inmigratorios en estas provincias?

Por otra parte, señor Morenés, en provincias donde hay mucha inmigración sin embargo apenas ha crecido la delincuencia, según los datos de S.S. Con la inmigración que hay en Ceuta, resulta que la criminalidad crece un 0,20. En Almería, no es que crezca poco, sino que disminuye, según sus datos. En Almería, que es una zona emblemática de la inmigración en nuestro país, la criminalidad disminuye, según sus datos, en un 3,37 por ciento. Yo creo que estamos ante un abuso y una manipulación de hechos. Creo que estamos ante una conducta gubernativa que yo considero dudosa y que no quiero calificar aquí porque, entre otras cosas, no quiero agobiarle, señor Morenés, considerando la noche que ha pasado que ha sido positiva y fructífera para este país, pero en este momento me estoy conteniendo para no decir cosas que quisiera decir, porque creo que no hay derecho a que se utilicen las cosas y se manejen los datos como lo está haciendo el Gobierno, con la peligrosidad que significa para la convivencia en España, respecto a quién tiene la culpa del incremento de la criminalidad. ¿Por qué no se miran ustedes? ¿Por qué no miran cómo tienen el servicio público? ¿Por qué no miran las carencias que tiene la policía o la Guardia Civil? ¿Por qué no miran el descenso de las inversiones en seguridad en España? ¿Y por qué no miran tantas y tantas cosas que solamente corresponden a su responsabilidad, que en ningún momento parece que estén dispuestos a asumir? Parece que es más fácil echarle la culpa a los inmigrantes que al Gobierno. Obviamente el Gobierno no va a echarse la culpa, pero para eso está aquí la oposición y la opinión pública, que ha situado —le repito una vez más— la inseguridad ciudadana en el tercer puesto de sus preocupaciones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): El Gobierno no echa la culpa a nadie de nada; el Gobierno explica causas, da datos y toma decisiones para afrontar las responsabilidades que tiene. Otra cosa es que los que no están en el Gobierno digan que el Gobierno hace lo que el Gobierno no hace, como es natural también.

Voy a leer aquí unas cifras que salen de dos ámbitos, del policial y del judicial. No voy a juzgar ni voy a dar más que datos que están contrastados, repito, tanto policial como judicialmente. En el año 2001 las Fuer-

zas y Cuerpos de Seguridad del Estado conocieron un total de 1.905.118 infracciones penales —perdón por la cantidad de cifras que voy a dar, pero creo que son elementales para entender una circunstancia, que no el problema en sí—, de las que 972.418 fueron delitos y 932.700 faltas. Estas cifras representan un aumento del número de infracciones penales del 10,69 por ciento respecto del año 2000. En el mismo período de tiempo, el número total de detenidos en España por miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil en concepto de delitos y faltas —antes di el número de delitos conocidos y ahora el de detenidos— ascendió a 226.032. Si a esta cifra se le añade el número de detenidos por la Policía autónoma vasca, así como los reclamados judicialmente por requisitorias o por otros conceptos como aplicación de leyes específicas, el total de detenidos asciende a 313.956. Esta cifra global de detenidos representa un incremento del 3,63 por ciento sobre la cifra del año anterior —lo digo por lo de la eficacia policial—; porcentaje a destacar porque coincide con el punto más bajo en la curva de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, lo que habla como digo de la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Con menos hombres se ha detenido a un mayor número de presuntos delincuentes, aunque ha crecido la delincuencia, y S.S. tiene toda la razón al apuntarlo. Ya diré en otro debate, no en este, qué medidas se han tomado en ese sentido. No obstante, a pesar de esta mayor eficacia policial y dado que existe un incremento en el número de infracciones penales, el Ministerio del Interior ha venido a aumentar el ámbito de sus efectivos, como conoce S.S., por lo que no voy a entrar en ello.

Limitando mi exposición en concreto a los 226.032 detenidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por delitos y faltas, esto es, por infracciones penales, puedo detallar que de este número el 71,52 por ciento eran de nacionalidad española y el 28,48 de nacionalidad no española. Este último porcentaje del 28,48 pone de manifiesto un importante peso específico del número de extranjeros detenidos y el incremento que se ha venido registrando en los últimos cinco años. Entre 1997 y 2001 el porcentaje de extranjeros detenidos ha crecido desde el 15,3 por ciento al 28,48 sobre el total de detenidos en España. Así, en el año 1997 fueron 31.263; en 1998, 33.355; en 1999, 38.382; en 2000, 51.740, y en 2001, 66.117. En este mismo período de tiempo, el porcentaje de extranjeros, ya he indicado, creció del 15,3 al 28,48.

Son datos estadísticos, no hablo de las circunstancias personales, ni de que haya un ambiente que les obligue, les incite o propicie la delincuencia, yo hablo de datos policiales y judiciales. Con carácter general, entre las infracciones penales conocidas han crecido más las faltas que los delitos. La misma tendencia se ha

observado en el número de detenciones, que ha aumentado el 2,67 en delitos y el 5,56 en faltas.

El incremento de detenidos de nacionalidad extranjera se hace más patente en las infracciones contra la propiedad. El número de detenidos españoles por delitos de esta naturaleza se incrementa en un 2,63 por ciento y el de ciudadanos extranjeros en un 34,31. Con referencia a las faltas, el número de detenidos españoles decrece el 1,45, mientras que el de extranjeros aumenta el 18,46.

En cuanto a ingresos en las cárceles y la visión judicial del problema, es decir, detenidos que los jueces consideran que entran por ser penados o por ser preventivos —y es otra manifestación de la eficacia policial cualitativa, aprovechando en este caso que el Pisuerga pasa por Valladolid—, el número de ingresos en prisión en los meses de enero y febrero del año 2001 sobre diciembre del año 2000 fue de 320, neto, penados más provisionales. Un año más tarde, los ingresos en prisión en enero y febrero de 2002 sobre diciembre de 2001 han sido 1.228 —eficacia policial—, lo que supone un incremento del 383,7. Este último porcentaje es muy significativo porque revela que mientras las infracciones penales han crecido un 10,69 en el año 2001, los ingresos en prisiones han aumentado un 383,7. Este es un dato que preocupa extraordinariamente al Gobierno, y supongo que a todos. De los 1.228 ingresados en prisión en enero y febrero del año 2002, 462 son en prisión preventiva, es decir, son ingresados por detenciones en ese momento, no son penados, y de ellos el 89,99 por ciento, es decir, 413, eran extranjeros.

No estoy juzgando ámbitos, causas ni nada más; estoy hablando de detenciones policiales y de ingresos en prisión por mandato del juez, como es natural.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: El problema es que tal como ustedes analizan la realidad, finalmente la realidad resulta absolutamente opaca y los españoles no nos vamos a enterar nunca de qué es lo que realmente está pasando.

Señor Morenés, no me ha contestado usted a la pregunta que le he hecho en mi anterior intervención: si la causa son los inmigrantes, ¿cómo es posible que en Teruel suba la criminalidad un 22 por ciento y en Almería baje un 3 por ciento? Su señoría no me ha dicho cómo se soluciona ese acertijo, y creo que es algo que habrá que tener en cuenta.

En las cifras que maneja S.S. no existe correlación entre el aumento de delincuencia, 10,69, y el aumento de detenidos, 3,63. El número de ingresos en prisión va por otro lado, pero no hay la correlación que debiera existir.

Por otro lado, cuando S.S. habla de extranjeros detenidos no diferencia entre aquellos extranjeros que son

detenidos por entrar ilegalmente en el país, que son 200.000 los que tenemos en este momento. No sé cómo contabiliza ese hecho desde la perspectiva de las infracciones. Hay 200.000 extranjeros inmigrantes, en este país, que van de un lado para otro y que no tienen empleo, y eso para después de haber aprobado una ley que al parecer eliminaba el efecto llamada que tenía la ley anterior, la ley de extranjería, y se da la situación que recientemente describían algunos medios de comunicación: en Huelva hay 5.000 magrebíes que van a trabajar en la fresa, pero que se encuentran con que se ha contingentado un número equivalente de polacos que acuden a trabajar con el mismo objetivo. Es decir, hay tal desbarajuste en nuestro país, hay tal desorden en lo que se refiere a las políticas de inmigración, que están pasando menos cosas de las que sería de temer que ocurrieran.

En relación a los extranjeros, creo que sería conveniente que nos dijera S.S. cuáles son los delincuentes extranjeros que, por pertenecer a mafias o a grupos organizados, pululan por nuestro país, cuáles son los delincuentes extranjeros que acceden a nuestro país incluso bajo la figura de inmigrante legal o ilegal, para que sepamos de verdad cuál es, del contingente de inmigrantes trabajadores situados en nuestro país, que viven y trabajan en España con absoluto y legítimo derecho y que son necesarios para el desarrollo de nuestra economía, el porcentaje de delincuentes que hay entre esos señores a los que podemos llamar inmigrantes legales, es decir, el inmigrante que es el trabajador ordinario y normal que viene aquí a nuestro país. Hay que aclarar esto porque se están diciendo cosas distintas y peligrosas que pueden poner en peligro la convivencia entre los españoles y desencadenar fenómenos de xenofobia y racismo como los que ya se están produciendo en nuestro país.

En España existen dos teorías, según los sociólogos: hay sociólogos que dicen que nuestro país no es racista y que por tanto las cosas ocurren con independencia del origen de las personas que habitan en nuestro país por haber llegado como inmigrantes; hay otros que dicen que sí hay un componente racista muy fuerte en nuestro país. Yo creo que la actitud del Gobierno debería ser otra. A la hora de buscar razones y culpabilidades de la delincuencia, hay que ser mucho más cuidadoso de lo que es el Gobierno, porque creo que hay datos que ponen en duda la afirmación que hacen ustedes de que los inmigrantes son los causantes principales del incremento de la criminalidad, que es lo que ha venido a repetir S.S. aquí esta mañana.

Luego están las otras causas y hay algunas que dan vergüenza y que son insultos a la inteligencia, señor Morenés, como cuando se dice que el incremento de la delincuencia también es debido a que se han propiciado nuevos sistemas de denuncia —el teléfono o Internet—, o cuando se dice que la expansión de las pólizas de seguros también es causa del incremento de la criminalidad.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Señor Mayoral, vaya concluyendo, por favor.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: Yo creo que todas estas afirmaciones ponen en duda todas las afirmaciones que está haciendo el Gobierno respecto a las causas del incremento de la criminalidad, porque siempre se olvida la fundamental: allí donde no hay policía, donde no hay capacidad de mantener la seguridad ciudadana porque no hay servidores públicos ni servicio público suficiente, se está produciendo un incremento de la criminalidad.

Yo fui recientemente a Torrevieja y desde luego es un lugar de libro. Allí llegan delincuentes extranjeros, vienen en el barco de Orán; los que delinquen en el otro lado del Mediterráneo delinquen en Torrevieja, entre otras cosas, porque la seguridad en Torrevieja está cubierta con un cuartel de la Guardia Civil, como si aquello fuera todavía una zona rural, y Torrevieja tiene 70.000 habitantes. Hemos pedido que se cree allí una comisaría de policía y que se dote de cuerpo de policía aquel lugar para controlar a los delincuentes extranjeros, no inmigrantes porque no vienen como inmigrantes, sino que vienen por las facilidades que encuentran por la inexistencia de ciertos controles y de ciertas garantías de mantenimiento de la seguridad ciudadana, que han desaparecido en aquel lugar. Creo que es meritorio lo que está haciendo allí la Guardia Civil, pero tengo la sensación de que son pocos y que están haciendo lo que pueden y desde luego no esperan muchos auxilios del Gobierno y del Ministerio del Interior.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** (Morenés Eulate): Por empezar por el final, la Guardia Civil espera del Ministerio del Interior que los políticos cumplamos con nuestros deberes y obligaciones con ellos; no creo que los señores de Torrevieja de la Guardia Civil tengan más quejas o distintas de las que puedan tener otros miembros de la Guardia Civil en otros sitios de España. La verdad es que el discurso al final se queda en nada, y perdóneme que se lo diga. Usted vuelve aquí al discurso de que el Gobierno parece mentira que quiera buscar la causa... Aquí comparece el Gobierno con el secretario de Estado y le da a usted unas cifras que hacen relación a actividades policiales y judiciales, que usted desvirtúa yéndose a otras. Dice usted: ¿cómo le voy a creer a usted estas cifras si dicen que luego se incrementa la delincuencia conocida por Internet o por el teléfono? Eso es un insulto a la inteligencia. **(El señor Mayoral Cortés: Yo no he dicho eso.)** Yo creo que Internet y las comunicaciones no sólo no son un insulto a la inteligencia, sino que son la muestra de la inteligencia del progreso humano en su condición mayor. No lo quiero manipular, señoría, pero tam-

poco me gusta que se me manipule los datos que doy. He empezado diciendo que yo no voy a hablar de las causas, que hay un incremento de la criminalidad, que se produce por determinadas razones, que tienen causas distintas. He explicado que el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil detienen con menos gente a más personas y que hay más delincuencia; es decir, que hay que poner más gente. He explicado que estamos poniendo más gente y he dado datos. La realidad no es opaca, la realidad es clara siempre. Otra cosa es que se mire de una manera que no se quiera ver, eso sí es opacidad. Que frente a todo el argumento de la inmigración que yo le he dado con datos de detenciones y de ingresos judiciales en las prisiones españolas me ponga un ejemplo de Teruel y Almería para desacreditar el discurso que, como digo, viene basado en la pura objetividad de los hechos y de las acciones policiales y judiciales, no me parece bien; puede ser un acertijo; más o menos ocurre, pero no me parece bien ni hace ningún favor al debate de la seguridad ciudadana que se está manteniendo en estos momentos en España y que S.S. señala como grave —yo también—; no lo agravemos más de lo necesario, haciendo aparecer ante la opinión pública situaciones que no son. Hay un problema de seguridad ciudadana —volviendo al final de su discurso— que tiene unas causas, y hay que corregirlas; una de ellas es que el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil tienen que incrementar sus efectivos y ser igual o más eficaces que son ahora, pero reconózcame, señoría, que el Cuerpo Nacional de Policía ahora con los efectivos

que tiene detiene más gente que antes, por ejemplo, cuando tenía 2.000, 3.000 ó 4.000 más. Esto lo digo para preservar la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin mengua de la responsabilidad del Estado de incrementar esos efectivos, y en eso estamos, señorías, como ustedes saben, ya que en alguna otra ocasión hemos comparecido para explicarlo.

Los datos no crean xenofobia, lo que crean es conocimiento de la realidad; lo que provoca xenofobia es intentar crear un ambiente de xenofobia. Aquí hay que ser razonable, hay que aplicar criterio desde el punto número uno de la inmigración, desde el número uno, que es que a España vengan personas a trabajar, a tener posibilidades de desarrollo personal, ellos y sus familias, pero desde luego la ley es la ley; es decir, si se viene a España y se cometen delitos, se ingresará en prisión por ello, de acuerdo con el derecho español. Convendrá S.S. que es un dato objetivo, otra cosa es la interpretación que se le dé; yo solamente lo interpreto así. Ahora, si hay un problema de delincuencia derivada de la inmigración, trátase el problema de la inmigración para evitar que la inmigración cometa delitos, pero no se niegue que comete delitos la inmigración porque no es cierto.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Del Campo Casasús): Una vez terminadas las preguntas, se levanta la sesión.

**Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

